



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 165

COMISION DE POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ALEJANDRO CERCAS ALONSO

Sesión celebrada el jueves, 10 de mayo de 1984

Orden del día:

- Dictamen del proyecto de Ley por el que se modifican determinados artículos de la Ley 8 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (termina).

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señoras y señores Diputados.

Continuamos con el único punto del orden del día, el dictamen del proyecto de Ley de modificación de determinados artículos de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores. Continuamos en el mismo lugar en que dejamos la discusión ayer, es decir, iniciamos el estudio del artículo 67 del Estatuto de los Trabajadores.

Existe una enmienda del señor Bandrés Molet, la 163, que se votará posteriormente, haciendo honor a la petición que nos realizó el señor Bandrés en la reunión de ayer por la mañana. Haremos exactamente lo mismo con la enmienda número 1, del señor Rodríguez Sahagún, y

con las enmiendas 103, 104 y 105, del señor Carrillo Solares.

Por el Grupo Parlamentario Centrista tienen presentadas enmiendas los señores Núñez Pérez, la 127, y el señor Mardones Sevilla, enmiendas 24 y 25.

Para la defensa de su enmienda 127, tiene la palabra el señor Núñez Pérez.

El señor NUÑEZ PEREZ: Muy brevemente, señor Presidente. Proponemos la supresión del último párrafo del apartado 3 del artículo 67, que dice que la revocación «no podrá efectuarse durante la tramitación de un convenio colectivo ni replantearse hasta transcurridos, por lo menos, seis meses». Pensamos que la aplicación de estrictos criterios de representatividad obliga a admitir la revocación en todo momento de la vida del mandato, cualesquiera que sean las obligaciones que en un momento

determinado tengan los representantes. Sobre todo, es posible que la revocación esté más justificada justo en ese momento en que se están fijando las condiciones de trabajo que afectan de forma directa a los representantes. Repito que no importan las singladuras de la revocación durante el mandato, es decir, los momentos por los que tiene que atravesar la vida de esta representación, de este mandato, sino el hecho de que va dentro de la naturaleza jurídica, está insita en la esencia fundamental de una representación, la posibilidad de que el mandante, en este caso los electores, puedan revocar el mandato a sus elegidos.

Por estas razones, entendemos que debe suprimirse ese apartado al que se refiere nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mardones para defender sus enmiendas 24 y 25.

El señor MARDONES SEVILLA: La enmienda número 24, la presento al artículo 67, elección y mandato, y trata de añadir un párrafo antes del inicio del apartado 1, donde dice «Podrán promover elecciones a delegados de personal...», del siguiente tenor: «Extinguido el mandato de los Delegados de Personal y los miembros del Comité de Empresa, o revocado éste en las condiciones establecidas en el apartado 3 de este artículo...» y ya seguiría tal y como está en el texto del proyecto.

¿Por qué decimos esto? Entendemos que esta enmienda es importante para clarificar y concretar —lo cual en el proyecto no se hace— que la facultad de promover elecciones sólo debe operar en los supuestos de inexistencia de representación, pero que esta facultad no es tan amplia como para convocar las mismas durante la vigencia de un mandato. Precisamente en este mismo artículo 67, en su apartado 3, se señala la duración del mandato de los Delegados de Personal y de los miembros del Comité de Empresa, que dice será de cuatro años. En esta línea de justificación, de no aclararse lo que pretendemos con nuestra enmienda, se produciría una contradicción entre el apartado 1 de este artículo que enmendamos, que faculta sin límite a promover elecciones, y el apartado 3 que garantiza, por otro lado, un mandato de cuatro años.

Por tanto, hay que ensamblar de alguna manera este supuesto de inexistencia de representación en la facultad de promover elecciones. Es una enmienda que yo llamaría de tipo mecanicista, de engarce, para poner en correlación esta facultad de promover elecciones, que no puede ser un supuesto tan amplio para convocar las mismas durante la vigencia de un mandato, sino en el supuesto de que haya inexistencia de representación. Esto en cuanto a la enmienda número 24, señor Presidente.

Con relación a mi enmienda número 25 del artículo 67 en su apartado 3, proponemos al final del primer párrafo, después de la palabra «representantes» añadir: «Si, con posterioridad al inicio del mandato, la empresa que hubiese tenido 50 trabajadores no alcanzara esta cifra, el Comité de Empresa elegido continuará en funciones por el tiempo que resta del mandato, cesando automática-

mente al término de éste, sin posibilidad de prórroga, si el número de trabajadores continuara siendo inferior — en ese momento— a 50, y promoviéndose a la finalización del mandato, la elección de los Delegados de Personal, que, por el número de empleados de la empresa, corresponda». Y sigue: «Si, por el contrario, iniciado el mandato de los Delegados de Personal, la empresa alcanzara los 50 empleados, los trabajadores del centro decidirán entre la continuidad de los Delegados por el resto del mandato, sin prórroga a su término, o el promover elecciones al Comité de Empresa que corresponda».

Entendemos que nuestra enmienda puede dar solución adecuada a supuestos posibles que este proyecto de Ley no contempla y que en la práctica se dan por el dinamismo cambiante en este tipo de empresas que por la dimensión que tienen sus plantillas están fluctuando alrededor de estas cifras de 50 trabajadores y que en la práctica podría haber gran confusión. ¿Qué pasaría en estas circunstancias con estas empresas, si no lo dejamos ya perfectamente concreto en la Ley? Podría darse una confusión tanto por diversidad de criterios sobre cuál de las normas de esta Ley se aplicaba o también por existir un vacío legal respecto a este tipo de circunstancias.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Vasco tiene viva la enmienda número 69. Para su defensa, tiene la palabra el señor Monforte Arregui.

El señor MONFORTE ARREGUI: La enmienda número 69, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), pretende la supresión parcial de la última parte del primer párrafo del artículo 67.3, cuando dice: «si, a su término, no se hubiesen promovido nuevas elecciones de representantes».

El número 3 de este artículo propone en su redacción la prórroga del mandato de los delegados de personal y miembros del Comité de empresa si al término del mandato no se han promovido nuevas elecciones. En el proyecto de Ley orgánica de libertad sindical hemos visto cómo, con carácter general, se establece la prórroga del mandato actual de los trabajadores de dos a cuatro años, y parece ser que esto va a sentar una especie de precedente, porque en esta modificación del Estatuto de los Trabajadores se establece una prórroga, aunque aplicada a grupos de trabajadores, también con carácter general. Es decir, lo que tenía que ser una situación excepcional, y que sería preferible que no existiera, se ha convertido en una práctica normal, al amparo de este proyecto de Ley.

A mi juicio, resulta absurdo y contrario a cualquier principio de representatividad real una prórroga indefinida, como la que se propone. Yo recuerdo que cuando proponía que se mantuviesen las competencias del IMAC, de las Comunidades Autónomas, se argumentaba la dificultad real de poder efectuar el cómputo de los resultados para otorgar la condición de sindicatos más representativos. Pues bien, a través de esta fórmula se impide, igualmente, conocer con claridad y exactitud la representatividad real de cada sindicato en cada momento, por-

que esta prórroga, de alguna forma, congela la posible mensurabilidad de los resultados. Por consiguiente, mi Grupo propone la supresión de la parte final del artículo 67.3.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene las enmiendas 146 a 169 inclusive. Para su defensa, tiene la palabra el señor Xicoy.

El señor XICOY I BASSEGODA: La enmienda 146 pretende la supresión, en el apartado 1, de la mención a «las organizaciones sindicales más representativas», y sustituirlo por las «las organizaciones sindicales que con más implantación en la empresa cuenten con un mínimo de diez...» y seguiría igual.

Estimamos absolutamente fuera de lugar que las organizaciones sindicales llamadas más representativas que no tengan ninguna implantación en la empresa puedan ser las promotoras de elecciones. No tiene ningún sentido; si no tienen representatividad en la empresa, no tienen porqué promover elecciones.

La enmienda 147 pretende modificar el apartado 3 de este artículo, en el sentido de declarar de modo taxativo, tal como ha hecho el representante del Partido Nacionalista Vasco en su intervención anterior, el que el mandato de cuatro años sea improrrogable. Esta prórroga tácita nos ofrece muy serias dudas sobre su carácter democrático.

Le enmienda 148 pretende modificar la redacción del apartado 4, en el sentido de que en caso de producirse vacante por cualquier causa en los comités de empresa, la sustitución del que cause la vacante sea en favor del trabajador siguiente en votos de la misma candidatura o lista a que pertenezca el sustituido, a fin de que la representatividad no sea a título personal, sino a título de la misma lista que tenía el sustituido.

En cuanto a la enmienda 149, pretende introducir un nuevo apartado, que sería el 5, para cubrir un vacío, una laguna legal que, a nuestro juicio, existe en este artículo 67, que es cubrir las eventualidades en caso de producirse variaciones en la plantilla de la empresa. Estamos en una época en que, desgraciadamente, las plantillas sufren modificaciones sustanciales y, por consiguiente, debe de existir una normativa que cubra estos supuestos, porque si la variación de las plantillas es sustancial, la representación puede quedar vacía de contenido o ser una representación absolutamente inadecuada con la realidad de la empresa en ese momento. Nosotros proponemos, en nuestra enmienda, una redacción que cubra estas eventualidades.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Popular tiene presentadas las enmiendas 44, 45 y 46. Para su defensa, tiene la palabra el señor Suárez.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Las tres enmiendas presentadas a este artículo por el Grupo Popular están notoriamente en la misma línea de las que acaban de defender nuestros distinguidos compañeros de

las Minorías Catalana y Vasca; es decir, en la línea del sentido común. (*Rumores.*)

Dada la significación jurídico-privada de unas elecciones en una empresa, es lógico que sean los trabajadores de la empresa quienes decidan cuándo, cómo, dónde, a quién quieren elegir; es un tema que, en principio, se puede aceptar así. Pero como sobre ese dato previo se va construyendo toda una sistemática de la organización sindical española, con un carácter que entra señaladamente en aspectos jurídico-públicos, y como de ese pequeño dato inicial de unas elecciones en un centro de trabajo surgen consecuencias capitales en materia de representación nacional de los trabajadores, señores, nos deslizamos al campo de lo jurídico-público, y entonces hacen falta garantías, salvo que se quiera dar un golpe sindical, trasladando al sindicalismo el concepto de golpe de Estado. (*Rumores.*) Si se quiere dar un golpe sindical, sirve el esquema que hace este proyecto de Ley; de unas elecciones que, en principio, los trabajadores hacen cuando quieren, sin ninguna garantía de convocatoria, sin ninguna garantía de seguridad jurídica, vamos deduciendo poco a poco una serie de consecuencias, hasta el momento en que el monopolio representativo de los trabajadores lo tienen unas determinadas organizaciones.

No es de recibo. La seguridad jurídica exige que cuando una decisión comporta consecuencias jurídico-públicas, el ciudadano, el administrado, sepa radicalmente a qué atenerse, y cuando no se sabe a qué atenerse, no se está en un Estado de derecho; así de simple. Y naturalmente no sabemos a qué atenernos, porque las elecciones, para empezar, ni se convocan, aquí la palabra convocatoria no existe. Si se habla de elecciones, dígame usted quién y cómo las convoca. Eso de «promover» elecciones, «comunicar» que se van a celebrar, todo eso son eufemismos, subterfugios; unas elecciones tienen que ser convocadas. Y yo entiendo que las convoque el comité de empresa cesante, el IMAC, la UGT, quien ustedes quieran, pero las tienen que convocar.

Naturalmente, nuestra propia enmienda es un ejemplo, lo sé. Caben otras 17 como ésta. Nosotros decimos que las convoque el Consejo Superior del IMAC, y que las convoque, además, a fecha fija. Si el mandato es de tres años, cada tres años; si el mandato es de cuatro, cada cuatro. Y decíamos además, que se haga coincidiendo con la fecha del 1.º de mayo que es una fecha muy expresiva y muy significativa. Pero está claro que en esos aspectos no tenemos ningún énfasis especial que poner; que se convoquen cuando se quiera, cuando sea procedente, pero que sepamos a qué atenernos. Y naturalmente entre la fecha de convocatoria y el inicio de las elecciones debe de haber un plazo, la Ley debe establecer un plazo. Nosotros decimos que no podrán transcurrir menos de dos meses ni más de cuatro. Pero esto de que cada cual convoque elecciones cuando le parezca, se propone ¿con qué objeto? Pero si lo sabe todo el mundo. Con objeto de que el aparato de la organización sindical correspondiente pueda dedicarse, ora a las del metal, ora a las de centros educativos, ora a las del textil, y no tener a la vez todas las elecciones, porque no se confía en que

todas las elecciones organizadas simultáneamente puedan ser tan bien controladas como cuando se programan y se hacen unas detrás de otras.

La enmienda 45 se refiere a la duración de los comités. Yo en esto, señores, a veces lamento mucho que las coincidencias se produzcan con personas de ideología notoriamente bien distinta a la nuestra. Pero es que las afirmaciones que han hecho los sindicalistas que no están en la órbita de la Unión General de Trabajadores, es decir los sindicalistas de Comisiones Obreras o los representantes del Partido Comunista, tienen, por así decir, el síntoma de la evidencia. Un mandato de cuatro años en una empresa es un mandato excesivo, porque los trabajadores cambian de puesto de trabajo, se jubilan, se deteriora la representación. Y puede ser que el mandato de dos años resulte demasiado constante y demasiado frecuente el sistema electoral, o haga demasiado frecuente la necesidad de elección. Bien, proponemos un cierto término medio: tres años. Vamos a ensayar tres años, vamos a no duplicar el mandato. Sobre todo, eso permitiría una transición más suave de la que aquí se va a producir. Que va a quedar en la historia de España el hecho de que unos sindicatos cuando estuvieron en el poder reformaron la Ley para prorrogar su propio mandato. Esta es una cosa insólita que perjudica, en primer lugar, a los propios que lo protagonizan y que lo proponen. Por consiguiente, creemos que una transición más normal para ir ampliando el mandato puede conseguirse a través de la enmienda 45 con el mandato de tres años.

Finalmente, señorías, el artículo 67.3 es ya la culminación de este planteamiento que ustedes van a hacer, cuando se dice que se entiende prorrogado el mandato «si, a su término, no se hubieran promovido nuevas elecciones de representantes».

El señor Monforte, de la Minoría Vasca, lo acaba de decir con toda evidencia, no hace falta repetirlo. Pero, si sólo pueden promover elecciones las centrales sindicales más representativas —porque eso de los acuerdos de los trabajadores del centro de trabajo por acuerdo mayoritario, saben ustedes que es una «fictio legis»—; si las elecciones sindicales las van a promover las centrales más representativas, y si las centrales más representativas lo son en función de que han ganado las elecciones, ¿cómo pueden ustedes atreverse a sostener sin sonrojarse que los mismos que ganan las elecciones son quienes deciden si hay elecciones o no?

Esto habrá que hacerlo en silencio sin que se entere la opinión pública española, porque en el momento que se entere la opinión pública española de lo que están promoviendo, realmente el descrédito del sindicalismo español va a ser absoluto. (*Rumores.*) Estoy en el uso de la palabra.

No pueden ustedes, de ninguna manera, decir que se prorroga el mandato si a su término no se promueven nuevas elecciones sabiendo que las nuevas elecciones sólo las promueven quien ha ganado las anteriores. Señorías, eso es demasiado y le ruego que lo mediten y lo reflexionen antes de que este proceso legislativo concluya.

Por fin, en el artículo 67.4, nosotros entendemos que, en el caso de producirse vacante por cualquier causa en los comités de empresa, se debe cubrir por el trabajador siguiente en votos, porque nuestro planteamiento de artículos posteriores no es el de que todas las candidaturas tengan los mismos votos, no es el de la candidatura cerrada. Coherentemente con eso, entendemos que el elegido es el que obtiene un determinado número de votos y le debe de sustituir la persona concreta que tenga el número de votos siguientes.

Esto es, en definitiva, lo fundamental de la enmienda número 46, que ruego a la Presidencia se someta a votación en su momento.

El señor PRESIDENTE: Para réplica, tiene la palabra por el Grupo Socialista, el señor Méndez.

El señor MENDEZ RODRIGUEZ: Voy a comenzar la defensa del texto del proyecto de Ley de acuerdo con el orden del propio artículo, y de la forma en la que afectan al mismo.

Al apartado 1 del artículo 67, la primera enmienda con la que nos encontramos es del Grupo Parlamentario Centrista, que pretende incluir un inciso al comienzo del artículo, mediante el cual se quiere —opinión que nosotros en parte compartimos— clarificar la promoción de las elecciones a delegados de personal y miembros de comités de empresa. Esto tendrá que ser algo que se haga no de forma absolutamente indiscriminada, sino cuando coincidan una serie de circunstancias, como concretaba la enmienda del Grupo Centrista, en la revocación de los mandatos de los representantes elegidos anteriormente.

Nosotros pensamos que lo que plantea el Grupo Centrista se deduce ya del contenido del Título II, es asimismo de sentido común. En consecuencia, pensamos que si hay una voluntad de aclarar, pero es insuficiente. A nosotros, aun estando en el fondo de acuerdo con lo que plantea el portavoz del Grupo Centrista, se nos presenta la duda de que su enmienda, en vez de aclaraciones, pueda producir confusión porque no se agota en la revocación la posibilidad de promover elecciones de personal; puede haber, por ejemplo, y es lógico, inexistencia previa de representación sindical en el seno de una empresa y al no haberse mencionado, no puede haber promoción de elecciones. El sentido común aconseja lo contrario. Yo sé que no está en el espíritu de la enmienda que esto ocurra, pero puede inducir a confusión en cierta forma. Tampoco se incluye la dimisión, y también podría haber cualquier tipo de confusión en este aspecto.

En consecuencia, nosotros, en un principio, vamos a mantener el texto del proyecto de Ley, lo cual no implica en absoluto que, en trámites posteriores, replanteemos la posibilidad de hacer una redacción de carácter aproximativo a la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, a través de la cual se pueda, en cierta forma, paliar esos efectos de confusión que presumiblemente se podrían dar con el contenido de la enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Centrista.

La siguiente enmienda, que afecta al apartado 1 de

este artículo, ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Popular, enmienda que sigue, como es normal, una línea que ya ha sido expresada por el señor Suárez en el debate del proyecto de Ley orgánica de libertad sindical. Una línea que dice que es la del sentido común; es la línea de «su» sentido común, que, evidentemente, en este caso no coincide en absoluto con el nuestro.

Los planteamientos de filosofía sindical del señor Suárez y los nuestros son radicalmente diferentes. Nosotros consideramos que hay una serie de aspectos que están claros en este proyecto de Ley y en el Estatuto de los Trabajadores. Está claro como se tiene que elegir a los representantes de los trabajadores a través del procedimiento electoral que se explica; está claro dónde se tienen que elegir, que es en los centros de trabajo, en las empresas; y está claro cuándo se debe elegir: cuando lo digan los trabajadores de las empresas o las organizaciones sindicales, que son la representación colectiva de los trabajadores, y no las centrales mayoritarias únicamente, sino también las que tengan un 10 por ciento de representantes, como dice el proyecto de Ley. (Hay veces que se pone de manifiesto lo que interesa y se deja en un segundo plano cuestiones que también están claras en el proyecto de Ley, pero que no se expresan porque parece ser que no interesa.)

Con respecto a cuándo se hará, será cuando los trabajadores lo decidan a través de sus legítimas representaciones sindicales o a través de su propia decisión. No pretendemos dar ningún tipo de golpe sindical, como dice el señor Suárez. En definitiva, con el texto de este proyecto de Ley, y con el proyecto de Ley orgánica de libertad sindical, pretendemos reforzar unos planteamientos que nos lleven a un sindicalismo fuerte y representativo.

En esta enmienda, el señor Suárez pretende hacer coincidir la convocatoria con el día 1.º de mayo. Nosotros pensamos que, por un lado, está la convocatoria y, evidentemente, los procesos electorales los convocarán las mesas electorales, que para eso se van a elegir y están perfectamente determinadas en este proyecto de Ley.

Nosotros, fundamentalmente, vamos a acotar el cómputo de elecciones sindicales, por el cual se le va a dar una determinada representatividad a las centrales sindicales. No estamos de acuerdo en que sea un procedimiento de convocatoria general, como dice el señor Suárez. Pretendemos que sea un proceso de convocatoria abierta y lo que planteamos, como es lógico y como la práctica tradicional nos viene aconsejando, es acotar un cómputo de periodo electoral, a través del cual quede de manifiesto la representatividad de los sindicatos, que los trabajadores libremente decidan que son sus sindicatos más representativos, sin intentar imponer, en absoluto, ningún criterio a los trabajadores; en definitiva, a los representantes de los sindicatos, que son los trabajadores que, lógicamente, tienen que estar representados a través de las representaciones sindicales y a través de los órganos de representación sindical de los trabajadores.

La enmienda número 103, que afecta al artículo 67, apartado 1, del Grupo Parlamentario Mixto, no ha sido

defendida. Anuncio que vamos a mantener el texto del proyecto tal y como está y, en consecuencia, vamos a votar en contra, como es lógico.

El señor PRESIDENTE: Perdone, señor Méndez. Posiblemente el representante del Grupo Mixto, señor Carrillo, va a consumir un turno en defensa de sus enmiendas.

Le pido que no haga ninguna referencia a ellas, porque vamos a abrir un turno de debate de las enmiendas del Grupo Mixto.

El señor MENDEZ RODRIGUEZ: De acuerdo, señor Presidente.

A continuación voy a defender el texto del proyecto en relación con la enmienda número 146, de la Minoría Catalana, que afecta a este mismo apartado 1 del artículo 67, y en la cual se pretende sustituir el término «sindicato más representativo» por «organizaciones sindicales con más implantación en el seno de la empresa».

Asimismo, esta enmienda denota una filosofía sindical del Grupo Parlamentario Minoría Catalana absolutamente diferente a la del Grupo Parlamentario Socialista. Nosotros pensamos, además, que «organización sindical con más implantación en el seno de la empresa» es una expresión un poco vaga. No está claro en orden a qué; se supone que será en relación con el número de afiliados que tenga cada organización sindical en el seno de la empresa. Sin embargo, esa interpretación no se corresponde con la redacción literal de la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

No obstante, esto, tengo que reafirmarme en que la filosofía sindical de nuestro Grupo va en pro del fortalecimiento de las organizaciones sindicales más representativas, va en pro del impulso de la sindicalización de los centros de trabajo, facilitando —y no obstaculizando— procesos electorales, y además en la línea de racionalizar la excesiva atomización sindical existente; ello de acuerdo con la doctrina de la Organización Internacional del Trabajo y con el reconocimiento de esa necesidad que recoge alguna sentencia del Tribunal Constitucional.

Nos vamos, pues, a oponer a la aceptación de la enmienda 146, de Minoría Catalana y, en consecuencia, como es lógico, mantenemos el texto del proyecto.

La enmienda número 1, de la minoría CDS, del Grupo Parlamentario Mixto, tampoco ha sido defendida y, en consecuencia, vamos a mantener el texto del proyecto de Ley.

La enmienda número 25, del Grupo Parlamentario Centrista, pretende incidir en la redacción actual del apartado 3 del artículo 67. Nosotros pensamos que la materia que se pretende regular a través de esta enmienda al artículo 67, apartado 3, es una materia fundamentalmente reglamentaria. Estamos de acuerdo en que hay que regularlo. Ha habido una serie de problemas en la práctica habitual provocadas por las alteraciones de plantilla en relación con la representatividad de los órganos de representación de los trabajadores en el seno de las empresas. Ahora bien, estando de acuerdo con el fondo de la cuestión, pensamos que la cuestión no se agota

con la redacción de la enmienda 25, del Grupo Parlamentario Centrista. No se agota tampoco —puede darse supuestos más amplios— en el tercer párrafo de la enmienda 46, del Grupo Parlamentario Popular, o en la enmienda 149, de Minoría Catalana. En consecuencia, podemos anunciar que, ya sea a través de una enmienda de transacción, de oferta aproximativa en el Pleno de la Cámara, ya sea a través de disposiciones reglamentarias ulteriores, esta materia va a ser regulada posteriormente con plena seguridad, puesto que, como decía antes, estamos de acuerdo en que es necesario resolverlo para procesos electorales posteriores.

A continuación voy a defender el texto del proyecto de Ley en relación con la enmienda número 45, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. El Grupo Parlamentario Popular del Congreso, a través de su digno representante, el señor Suárez, planteaba el que la duración de los mandatos de los delegados de personal y los miembros del comité de empresa será de tres años. Nosotros decimos cuatro. Plantea que en la alternativa entre tres o cuatro años, él se queda con tres y nosotros pensamos que en este caso puede ser el de cuatro años. Nos parece bien, nos parece razonable, nos parece lógico y creo que no debe tener más objeción. Dos años nos parece poco a todos. Tres años a nosotros también nos parece poco. Cuatro años nos parece que, en definitiva, puede contribuir a complementar mejor, a darle más eficacia a la propia representatividad de los órganos sindicales de representación de los trabajadores.

En cuanto a la prórroga y a la observación de que estamos consagrando cierta suerte de sindicalismo más representativo y que monopolizarán la promoción de las elecciones los sindicatos más representativos, tengo que decirle al señor Suárez que no es una «fictio legis», como él decía —no estoy, como mi compañero Alvarez de Paz, muy familiarizado con los términos en latín—, el que los trabajadores del centro de trabajo, por acuerdo mayoritario, puedan convocar elecciones. Será, quizá, una «fictio legis» de despacho, pero en la realidad de las empresas la práctica demuestra que los trabajadores, por acuerdo mayoritario, pueden convocar elecciones. Da la casualidad de que, por ejemplo, en el caso de los delegados de personal en unas empresas de un determinado tamaño, si ello no fuera así, no se podrían convocar elecciones sindicales en lo que han sido los procesos anteriores. La práctica nos ha demostrado que sí que se eligen representantes de los trabajadores por este sistema. Es consecuencia, es real y no hay monopolios de las centrales sindicales más representativas. Y no hay monopolio, porque, al mismo tiempo, este artículo 67.1 habla de que con un mínimo de un 10 por ciento de representantes de la empresa también se pueden convocar elecciones sindicales. Parece ser que no sólo las organizaciones sindicales más representativas, como pretende decir el señor Suárez, pueden promover los procesos electorales en el seno de las empresas. Esto creo que está claro en la Ley, está claro en la realidad sindical de nuestros días y, en consecuencia, yo creo que es necesario seguir profundizando más en este tema.

En cuanto a que puedan ser reelegidos en sucesivos períodos electorales, como plantea el señor Suárez, manteniendo, según me parece recordar, lo que era el texto del Estatuto de los Trabajadores anterior, nosotros lo único que pretendemos con este planteamiento es evitar vacíos jurídicos de representatividad. La realidad viva de la representaciones sindicales de los trabajadores en estos años anteriores ha demostrado que, aun cuando legalmente no se pudiera suponer que se prorrogaban los mandatos de las representaciones de los trabajadores en el seno de las empresas, realmente ha habido casos en los cuales al no haberse convocado las elecciones sindicales, de hecho, los representantes que fueron elegidos en el proceso electoral anterior han seguido en el uso real de sus mandatos. En consecuencia, queremos adecuar la Ley a la realidad viva de lo que pretendemos legislar. Y con esto no se trata en absoluto de favorecer a ningún tipo de sindicato. Ya se ha dicho aquí y yo lo voy a volver a decir que ya hubo una vez en que la organización sindical UGT, que es a la que usted alude, que es la que usted presume que está en el Gobierno, como ha comentado en una de sus intervenciones, pidió una prórroga de las elecciones sindicales porque era de lógica, porque no se puede estar continuamente en proceso electoral, porque no se consolidan las organizaciones de representación de los trabajadores en el seno de las empresas, no se le puede dar eficacia a su gestión, que quizá es lo que subliminalmente se persiga con este tipo de enmiendas: inestabilizar permanentemente lo que es la representación de los trabajadores en el seno de las empresas, quitar eficacia a su gestión en defensa de los intereses de los trabajadores. Y en consecuencia, con ello se pidió la prórroga cuando esta central sindical no era la mayoritaria dentro del arco de representación sindical del Estado español; la prórroga no se consintió, hubo elecciones sindicales y la Unión General de Trabajadores, hoy por hoy, es la representación sindical mayoritaria.

Aquellas elecciones vinieron como consecuencia de que no se prorrogaran los mandatos, como se pidió entonces. No es, pues, una cosa nueva que se plantea hoy, sino que es algo que las organizaciones sindicales más representativas, las que yo creo que en cierta forma piensan con alto sentido de la responsabilidad de estos temas, han visto como aconsejable, como lógico y como normal a lo largo no de este período de tiempo, sino a lo largo de períodos de tiempo anteriores.

A continuación voy a defender el texto del proyecto de Ley en relación con la enmienda número 69, del Partido Nacionalista Vasco, que va en el mismo sentido que la enmienda número 45, del Grupo Popular. Pretende eliminar la posibilidad de la prórroga y, en consecuencia, doy por reproducidos los argumentos que he utilizado en mi anterior intervención y anuncio, como es lógico, que vamos a oponernos a la aceptación de esta enmienda.

La enmienda número 104, del Grupo Mixto, de la Minoría del Partido Comunista, atendiendo a las indicaciones del señor Presidente, la dejo por si hay un trámite ulterior de intervención por parte del representante de ese Grupo.

La enmienda número 127, del Grupo Parlamentario Centrista, pretende suprimir del último párrafo del número 3, la frase: «No obstante, esta revocación no podrá efectuarse durante la tramitación de un convenio colectivo ni replantearse hasta transcurridos, por lo menos, seis meses». Nosotros pensamos que no se debe aceptar esta enmienda, ya que en cierta forma provocaría una inestabilidad permanente de la representación de los trabajadores. Puede ser que en el momento en que se está llevando a cabo la negociación colectiva en el seno de las empresas sea conveniente que haya un control —que se puede establecer perfectamente a través de las asambleas de los trabajadores— de lo que son las decisiones que se toman en la mesa de negociación, pero yo creo que el señor Núñez convendrá conmigo en que no es bueno que en este proceso de negociación —ya que es quizá el proceso más importante dentro de la actividad de un órgano de representación de los trabajadores en el seno de las empresas— se puedan inestabilizar permanentemente las posiciones de la representación de los trabajadores, se puedan posponer indefinidamente las propias negociaciones sin llegar a ninguna conclusión porque se pueda poner el tapón de la revocación, que se podría establecer con carácter indefinido en este órgano o en el órgano que posteriormente, como fruto de la revocación, se eligiera.

Por esto, porque pensamos que inestabiliza de forma constante la negociación de los convenios en el seno de las empresas y porque al mismo tiempo pensamos que propicia en cierta medida una apertura a un sindicalismo de tipo asambleario que, hoy por hoy, no es una realidad en el seno de lo que es el arco sindical de nuestro país, es por lo que nos vamos a oponer a la aceptación de esta enmienda del Grupo Parlamentario Centrista.

La enmienda 147, del Grupo Minoría Catalana, yo creo que en el fondo es del mismo tenor que las enmiendas anteriores que afectaban a la prórroga de los mandatos de la representación de los trabajadores. Aunque el tenor literal quizá sea diferente, viene a plantear la misma situación: que no se puedan prorrogar los mandatos. No especifica si pueden ser reelegidos o no, pero como el fondo de la cuestión, desde nuestro punto de vista, es el mismo, doy por reproducidos los argumentos que sobre este particular he dado en las enmiendas anteriores y anuncié, asimismo, que vamos a oponernos a su aceptación.

Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, la número 163, de este mismo tenor y vuelvo a decir que damos por reproducidos los argumentos anteriores, al margen de que el señor Bandrés no está presente. Simplemente anunciamos que nos opondremos a la aceptación de la misma.

La enmienda número 148, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, que afecta al artículo 67.4, anunciamos, ya con toda brevedad, que no vamos a aceptarla porque es consecuencia de interpretar el procedimiento de elección de los representantes de los trabajadores de forma diferente de como lo interpretamos en este proyecto de Ley, concretamente en su artículo número 71. No-

sotros pensamos que hay que establecer, para la elección de comités de empresa, un sistema de listas cerradas y bloqueadas. En consecuencia, sería incoherente aceptar la redacción que el señor Xicoy, en nombre del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, ha ofertado a lo largo del debate de este artículo. Por todo ello, nos vamos a oponer a dicha enmienda.

El Grupo Parlamentario Popular, en su enmienda número 46, viene a plantear una situación en cierta forma asimilable a la que se planteaba en la enmienda del Grupo Minoría Catalana. Por las mismas razones, es decir, por nuestra concepción del sistema de listas cerradas y bloqueadas nos opondremos a ella.

En cuanto al tercer párrafo de esta enmienda, quiero decir que pensamos que es una materia de carácter reglamentario. Ya hemos hablado antes sobre el particular en una enmienda del Grupo Parlamentario Centrista que, aunque no era literalmente similar, trataba el mismo problema: las alteraciones de plantillas y la correlación de esta situación respecto a la representación de los trabajadores. En consecuencia, repetimos lo mismo que dijimos en dicha enmienda y anunciamos que se contemplarán estas situaciones, bien por disposiciones reglamentarias del Gobierno, bien porque en trámites ulteriores plantearíamos una oferta de aproximación. Pero, en un principio, seguiremos manteniendo el texto del proyecto.

A continuación, hay una enmienda del señor Carrillo, del Grupo Parlamentario Mixto, enmienda número 105, que vuelvo a decir que si va a haber una intervención posterior sobre ella nos pronunciaremos en réplica sobre la misma.

En cuanto a la enmienda 149, de la Minoría Catalana, está en correlación con la enmienda que comentaba antes del Grupo Popular, en cuanto a alteraciones de plantillas y adecuación de los órganos de representación de los trabajadores por este motivo, y puedo dar la misma respuesta. Por disposición reglamentaria o por oferta de aproximación en el Pleno daríamos respuesta a este problema, pero en este momento seguimos manteniendo, lo vuelvo a reiterar, el texto del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para réplica, el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Creo que es difícil contestar en un mismo turno a tal cúmulo de enmiendas y quizá por ello no se me ha contestado. Se ha dicho que la enmienda 69, del Grupo Parlamentario Vasco, se daba ya por contestada en la medida en que lo había sido la enmienda 45, del Grupo Popular. Pero la enmienda del Grupo Popular contempla lo que nosotros tratamos de impedir, es decir, la prórroga automática del mandato, aunque cambia también el plazo de dos a tres años o de cuatro a tres, según se mire. Nosotros estamos de acuerdo con los cuatro años.

Hemos dado un paso, como creo que también lo ha dado el Grupo Centrista y la propia Minoría Catalana, al aceptar el período de los cuatro años, porque, efectiva-

mente, una vez ya consolidadas una serie de elecciones sindicales, no parece procedente, con todos los gastos que supone, con todos los cambios y las disfunciones internas que se producen en los sindicatos, hacer las elecciones cada dos años como era hasta ahora.

Sin embargo, la prórroga automática del mandato, sigo manteniendo que nos parece absolutamente impropio.

Posteriormente, cuando se ha argumentado este mismo punto de la enmienda 147, de la Minoría Catalana, se ha dicho que se daba por contestado y reproducido el tenor literal de la enmienda 127, del Grupo Centrista; se puede recurrir al «Diario de Sesiones».

En resumen, a mí se me dice que ya se me ha contestado en la enmienda 45, cuando resulta que el tema de la prórroga automática al mandato no se ha contestado. Al contestar a las mismas enmiendas 147 y 127, una del Grupo Centrista y otra de Minoría Catalana, que defienden lo mismo que yo, se dice que no se reproduce porque ya se ha contestado al señor Monforte.

Yo comprendo la dificultad de contestar a tal cúmulo de enmiendas, pero, al final, no se me ha contestado. Yo creo que el Estatuto de los Trabajadores tal como estaba era correcto; en su momento el Grupo Socialista en este texto mantenía el principio de que no tenía que haber prórroga del mandato; parece una cosa de sentido común. Yo, sinceramente, si una cosa tan lógica como es ésta (que además el Partido Socialista compartió en su momento) no tiene posibilidad de ser introducida en ningún trámite, me veo obligado a que en ésta y en el resto de las enmiendas, y hay enmiendas importantes, nos reservemos nuestra posición para el Pleno, vista esta poca probabilidad de éxito que tienen. No tiene sentido que estemos reproduciendo los argumentos en Ponencia, en Comisión y en Pleno, sin ninguna posibilidad de llegar a un acuerdo. Sinceramente, lo que voy a hacer a partir de ahora va a ser defender las enmiendas en el Pleno porque considero que no se contestan ni tampoco hay un intento de aproximación, ni tan siquiera en cosas sencillas. Yo comprendo que en cuestiones de filosofía sindical, —y comparto muchas de ellas—, haya realmente ciertas directrices que impidan llegar a un acuerdo, pero que en cuestiones accesorias, marginales, tampoco ahí haya posibilidad de llegar a un acuerdo, me parece excesivo. *(El señor Méndez Rodríguez pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Daremos luego un turno de réplica al representante socialista cuando termine la batería de defensa de enmiendas.

El señor MENDEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, era para evitar confusiones de esta índole debido precisamente a la acumulación de enmiendas. Si me lo permite, podría ir contestando con la mayor brevedad posible a las intervenciones de los diferentes Grupos.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Si prefiere hacer la réplica Grupo por Grupo puede hacer uso de la palabra.

El señor MENDEZ RODRIGUEZ: Al señor Monforte quiero agradecerle primero las palabras que ha pronunciado al ver como absolutamente lógico lo de los cuatro años de mandato.

Quizá yo me haya expresado mal. Al defender la posición de mi Grupo en relación con la enmienda número 45, del Grupo Popular, en lo referente a sustituir la prórroga por la frase «pudiendo ser reelegidos en sucesivos periodos electorales» entendía yo que podía darse por defendido el texto del proyecto de Ley en relación con su enmienda 69. No lo tome como descortesía. Quizá haya sido en cierta forma una torpeza de este Diputado que le habla, que está dispuesto evidentemente a rectificar en este turno. Puedo decir que, en el tema de la supresión de la frase «entendiéndose prorrogado el mandato si, a su término, no se hubieran producido nuevas elecciones de representantes», nosotros tenemos una posición cristalizada en cierta forma como fruto de la experiencia. Yo creo que ya lo he dicho, aunque haya sido de forma dispersa, a lo largo de las diversas intervenciones que sobre este particular he tenido en este trámite de defensa del artículo 67 del texto del proyecto de Ley. Lo que pretendemos evitar es que se produzca un vacío jurídico de representatividad, puesto que la experiencia nos está demostrando que hay muchas veces en las cuales se produce la extinción del mandato por cumplimiento del mismo por parte de las representaciones de los trabajadores y posteriormente no se procede a la promoción de elecciones, produciéndose un vacío jurídico de representatividad.

Hay que dejar absolutamente a un lado el que de aquí se pueda inferir que hay una voluntad política de ir consolidando con un carácter definitivo a los representantes en virtud de sucesivas prórrogas, yo creo que al concurrir tres posibilidades de convocatorias de elecciones, como son: que las organizaciones sindicales más representativas lo hagan, y las más representativas evidentemente no son unas en concreto; que puedan convocar elecciones las representaciones minoritarias en el seno de la empresa que tengan un mínimo de un 10 por ciento de representantes; y que las puedan convocar los trabajadores del centro de trabajo por acuerdo mayoritario, parece que queda cubierto ese vacío jurídico. En la realidad va a ser palpable, pues es algo que está sucediendo ya. Las elecciones se convocarán, se celebrarán, y el efecto de una prórroga será que se estimulará la convocatoria de elecciones a fin de que no se prorrogue «ad infinitum», como pretenden sugerir algunos que se deriva del contenido de este precepto. Yo pienso que no habrá problemas en que se dinamicen esas representaciones, en que se puedan multiplicar los procesos; en definitiva, se renovarán las representaciones en el momento en que los trabajadores o sus representaciones sindicales lo consideren conveniente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mardones, para réplica.

El señor MARDONES SEVILLA: Señor Presidente, voy a ser muy breve, dados los planteamientos que ha hecho el señor Méndez a mis enmiendas números 24 y 25.

El portavoz socialista me dice, respecto a mi enmienda número 24, que esta situación se está planteando de hecho, y ese era el sentido de la enmienda. Dado que se ofrecen a considerar para antes del Pleno un texto de aproximación, una enmienda transaccional, yo estaría dispuesto, si la enmienda transaccional recoge el espíritu de mi enmienda, a tomar la decisión pertinente; agradezco esa posición.

En relación a la enmienda número 25, también, en los mismos términos, diré que también me agrada que el señor Méndez haya reconocido que esta situación viene planteando problemas en la realidad práctica; está en la casuística y no podemos, por tanto, sustraernos a ella. Pero si quisiera hacerle una recomendación, si me lo permite. Usted dice que está de acuerdo con el fondo de la cuestión, y lo celebro, pero en cuanto a la forma de resolverlo, me insinúa dos alternativas: una disposición reglamentaria posterior que lo regule, o bien una enmienda transaccional. A mi me parecería mucho más consecuente y más clarificador ir por la vía de enmienda transaccional, y que de aquí a las sesiones de Pleno esto pueda ser estudiado y meditado con la reflexión suficiente. Si acaso no le gusta, por su extensión o dedicaciones puntuales, el texto amplio de mi enmienda, habría que llevarlo a un texto en que esté fijado ya el reconocimiento de la realidad, que me dice el señor Méndez, pero como enmienda transaccional, porque me parece que no dejar explicitado este tema en la Ley y llevarlo a una disposición reglamentaria posterior —no sé si se estaba refiriendo a utilizar las vías del decreto o de órdenes ministeriales— podría llevar a una indefinición que no daría solidez legal a lo que aquí se está regulando, con aspectos paralelos, similares o correlacionados ya legislados.

Le sugeriría que no fuera por disposición reglamentaria posterior, sino por una enmienda transaccional que dejara, por lo menos, el enganche claro. No sé dónde se podría enganchar, con base legal en este texto, una disposición reglamentaria posterior. Desearía que llegáramos al fondo de este principio de acuerdo, con la solución pertinente.

El señor PRESIDENTE: El señor Méndez tiene la palabra.

El señor MENDEZ RODRIGUEZ: En relación con la enmienda número 24 y mi exposición respecto a ella, quiero agradecer al señor Mardones sus palabras.

En cuanto a la enmienda número 25, quiero aclarar que quizá haya utilizado impropriamente este Diputado el término «transaccional». Yo lo que he pretendido decir, y en eso sí me ratifico, es que hay que considerar esta cuestión concreta como materia reglamentaria y que cabía, o bien expresar aquí públicamente la voluntad de mi Grupo Parlamentario de que por el procedimiento reglamentario se desarrolle, o bien dejar planteado en el texto

de la Ley que se hará necesariamente por disposición reglamentaria.

Estamos de acuerdo con el fondo y, simplemente, quiero reiterarle que no se trata de una oferta de transacción respecto al contenido concreto de esa enmienda, sino de una voluntad de contemplar el tema como materia reglamentaria; se pueden expresar, asimismo, en el texto del proyecto de Ley estas situaciones que se dan en la práctica y, en consecuencia, es necesario recogerlas.

El señor PRESIDENTE: El señor Xicoy tiene la palabra.

El señor XICOY I BASSEGODA: Voy a ceñir mi turno de réplica única y exclusivamente a dos puntos: primero, agradecer la voluntad de aproximación que ha señalado el portavoz del Grupo Socialista en lo que hace referencia a la enmienda número 149 de mi Grupo, y, en segundo lugar, dar respuesta al argumento que el portavoz Socialista ha esgrimido para justificar esta prórroga automática, tácita o como se le quiera llamar de los comités de empresa. El argumento que ha utilizado es que conviene dar estabilidad a dichos órganos. Yo creo que el movimiento sindical no requiere esa estabilidad; lo que conviene precisamente es una renovación frecuente. En la práctica, la experiencia empresarial o sindical demuestra que precisamente cuando hay una renovación es cuando realmente hay un movimiento reivindicativo, hay verdaderas ganas de trabajar en las personas y cuando se producen unas prórrogas se produce «de facto» un aburguesamiento en el comité de empresa. Ya llevan mucho tiempo; ya todos se conocen; ya conocen al director de personal; conocen a los diferentes miembros de la empresa, etcétera. Aunque los motivos sean muy extensos, es una realidad que se produce un aburguesamiento en los representantes de los trabajadores. Si les vamos dando prórrogas, etcétera, el movimiento sindical se convertirá en una cosa muy distinta de lo que pretendía el proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: El señor Méndez tiene la palabra.

El señor MENDEZ RODRIGUEZ: Solamente quiero decir que el planteamiento de estabilidad yo lo fundamento en lo que es la extensión del mandato a cuatro años y no mantenerlo, en los términos actuales del proyecto, en dos años. En cuanto al tema de la posible prórroga, quiero poner de manifiesto —y lo he dicho anteriormente— que lo que pretendemos evitar son vacíos de representatividad; que la concurrencia de diferentes representaciones sindicales, con aspiraciones legítimas a ser cada día más representativas en el seno de las empresas, impulsará la celebración de estas elecciones sindicales. Es más, el evitar vacíos de representatividad en el seno de las empresas con el aburguesamiento que usted señalaba en las representaciones de los trabajadores, es lo que se pretende en el proyecto de Ley.

Además, tengo que decir que, como apuntaba mi com-

pañero Alvarez de Paz, la burguesía —hay que reconocerlo— ha sido una de las clases sociales más activas en estos últimos siglos y, como consecuencia de ello, quizá el término de aburguesamiento sea impropio, puesto que, en cierta forma, denota actividad y dinamismo por parte de una determinada clase social.

El señor PRESIDENTE: Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Suárez.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Si el señor Méndez me hace el honor de la reflexión, tendrá que admitir que estamos regulando las elecciones a los órganos unitarios del personal en la empresa por dos fundamentales razones: una, porque ese órgano forma parte de la estructura de la empresa española y, por consiguiente, configura la dinámica de las pensiones, de los intereses, de las legítimas reivindicaciones de los trabajadores respecto de su empresario. Eso es de interés público y por eso la Ley no lo deja al arbitrio de los interesados o a la naturalidad de la vida social; la Ley configura unos órganos de representación de los trabajadores en las empresas, los impone aun cuando las empresas no los quisieran. Esa es la misión de la Ley. Además, hay otra segunda y poderosa razón: porque por virtud de circunstancias históricas y de cómo han venido rodando los acontecimientos en España, estos órganos de representación son, a su vez —y lo son legítimamente, nunca lo he discutido—, la cimentación de las organizaciones sindicales más representativas.

Entiéndase, por tanto, que no estamos hablando de elecciones en cada sindicato, que las hace cuándo y cómo quiere, y hace muy buen; estamos hablando de las elecciones a órganos de representación del personal en las empresas españolas.

El artículo 67.1 empieza diciendo: «Podrán promover elecciones...», ya la palabra «promover» elecciones, insisto, en que no se utiliza en ningún ordenamiento del mundo. Promover elecciones es una actividad que se entiende cuando hay un régimen autoritario que no hace elecciones y las fuerza clandestinas promueven que las haya. Pero cuando estamos en un Estado de derecho, en el que se está considerando un órgano jurídicamente configurado y protegido, las elecciones se convocan. Alguien tiene que tener el deber, que no la facultad, de convocarlas; en un ordenamiento democrático.

Promover. ¿Y quién las promueve? Las organizaciones sindicales más representativas. De hecho, en este momento (no me invento nada, no estoy haciendo ninguna acusación y mucho menos ningún reproche), hoy, aquí y ahora, son dos. El día de mañana pueden ser tres o cuatro, supongo que en los acontecimientos no está consolidado que sean precisamente dos, aunque bien es verdad que se hace todo lo posible para que así sea; pero lo cierto es que pueden ser dos o más. ¿Y qué pasa si no se ponen de acuerdo? ¿Dónde está dicho por el legislador qué ocurre si una organización sindical más representativa dice: Promuevo, y la otra dice: No promuevo? ¿Qué ocurre? ¿Qué hacemos? ¿Basta que lo diga una? Si hay

dos más representativas y una lo es más que otro (como ocurre en este momento: que dentro de la mayor representatividad parece —por lo menos yo lo he leído en el «Boletín Oficial», aunque de hecho haya quien lo discuta— que una es un poquito más representativa que la otra), ¿qué pasa si la que lo promueve es la menos representativa de las más, y la otra dice que no? Conflicto. ¿Y quién resuelve ese conflicto? El legislador aquí se desentiende y dice: Promueven las dos, luego, de hecho, ya veremos lo que pasa, la vida real se encargará de resolver. Muy bien. Y además, «las que cuenten con un mínimo del 10 por ciento de representantes en la empresa». Es que prácticamente son también más representativas, por lo menos en la empresa, porque tiene un 10 por ciento que les atribuye representatividad. Con lo cual ya estamos introduciendo un ingrediente curioso: las más representativas van insensiblemente a empezar a ser, por estrategia del lenguaje, las más representativas a nivel nacional; no las más representativas en cada ámbito, porque entonces no sería preciso añadir esto del 10 por ciento en la empresa. Y finalmente, «los trabajadores del centro de trabajo por acuerdo mayoritario».

Si S. S. sigue reflexionando conmigo, verá que aquí nadie se ocupa de cuándo hay elecciones en las casas regionales, porque las casas regionales las hacen cuando quieren y no tienen ninguna trascendencia. Por el contrario, si en un determinado momento cualquier órgano nacional, un consejo nacional de las autonomías, de la representación de los pueblos de España, un determinado consejo económico, lo que fuere, decidiera que tendría que haber un representante de las casas regionales, es evidente que habría que articular cómo los representantes de las casas regionales se pueden atribuir la representación, y entonces ya habría que entrar a legislar en esta materia. En este momento estamos convirtiendo en temas de trascendencia jurídico-pública lo que son inicialmente cuestiones privadas. De la misma forma que las casas regionales, que son cuestiones enteramente privadas, tendrían alguna trascendencia jurídico pública si una Ley les atribuyera una representación de cualquier grado en un órgano nacional, naturalmente, insensiblemente estamos entrando en lo que son conceptos de un país democrático, de un ordenamiento jurídico democrático, de un Estado de Derecho.

Le ruego, por favor, que siga reflexionando y me diga, de verdad, qué pensaría el señor Méndez si la Ley de los Ayuntamientos o de las Diputaciones dijera: pueden promover elecciones los partidos más representativos —es decir, los que están ya en los Ayuntamientos y, por tanto, tienen muy poco interés en que vuelva a haber elecciones con frecuencia—; los que cuenten con un mínimo del 10 por ciento, es lo mismo, o los ciudadanos de esa localidad o de esa provincia. Mire usted, los ciudadanos de esa localidad o de esa provincia, por razones de la propia lógica del ordenamiento jurídico-público, delegan, atribuyen a sus representantes en los Gobiernos y en los Parlamentos este tipo de soluciones. Y si usted me dice aquí que van a poder promover elecciones el Ministro del Interior o los ciudadanos de una provincia por mayoría, yo

le digo a usted que los ciudadanos de una provincia por mayoría están en muy notoria inferioridad de condiciones para promover elecciones, y que si las promueven, no tienen los medios instrumentales para celebrarlas.

Por consiguiente, la Ley debe decir quién convoca las elecciones. Las organizaciones más representativas de lo que se tienen que ocupar es de ganarlas, no de ser ellas mismas jueces y partes de ese proceso.

No añado más, porque si añadimos que además se consolida el mandato y hasta podemos hacer que éste sea eterno, volvemos a entrar en algo que, como está suficientemente explicado, no es necesario insistir en ello.

Dicho eso, no le preocupe a vuestra señoría ningún vacío jurídico representativo, porque si vuestra señoría se empieza a preocupar de los vacíos jurídicos que se están introduciendo en el ordenamiento español de un tiempo a esta parte, le aseguro a usted que se quedara absorto de las oquedades.

Por fin, me sumo a las tesis del señor Monforte y anuncio que vamos a defenderlas en el Pleno, como es natural. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Suárez. Tiene la palabra el señor Méndez.

El señor MENDEZ RODRIGUEZ: Oigo con sumo placer al señor Suárez. No hace falta que me diga que tenga el honor de reflexionar. Yo suelo reflexionar sobre todas las palabras, incluidas las del señor Suárez y las de cualquier portavoz de los Grupos Parlamentarios.

En cuanto al tema que podrán promover elecciones a delegados de personal, no se preocupe, que no es ningún tipo de clandestinidad, que en nuestro caso pudiera ser en cierta forma disculpable; en ustedes evidentemente menos. No tiene ningún tipo, ninguna dosis de originalidad. El tema está suficientemente claro. Las organizaciones sindicales las promoverán. Hasta la fecha, cualquier organización sindical representativa ha promovido las elecciones y no ha habido ningún tipo de conflictos. Se promueven las elecciones, se constituye la mesa electoral, que será el juez de las elecciones y, evidentemente, van a ser juez y parte las organizaciones sindicales más representativas, puesto que viene establecido en la Ley. Con gran tranquilidad, y sin tantos conflictos como usted pretende augurar, se han producido esas elecciones. Da la casualidad de que estamos legislando algo que tiene unos antecedentes jurídicos y en la realidad viva sobre la materia que estamos legislando. En consecuencia, la experiencia nos pone de manifiesto que los problemas que se pretenden plantear aquí son —y ahora creo que lo digo correctamente— un «fictio legis» por parte de los señores que los exponen y no una realidad a la hora de aplicar las Leyes.

Usted me ha puesto aquí una serie de ejemplos de casas regionales, de Ayuntamientos; afortunadamente no me ha puesto ninguno de los clubs de fútbol, que tienen más dinamismo y son mucho más activos, y tienen muchísimos conflictos a la hora de elegir a sus representantes, pero que yo creo que no vienen, en absoluto, a cuen-

to. Estamos legislando sobre una realidad específica y concreta.

En cuanto a los vacíos de representación que están ocurriendo últimamente en nuestro ordenamiento jurídico, espero que no nos eche usted la culpa a nosotros de la totalidad de todos los males que están ocurriendo actualmente en nuestro país. Parece que toda la responsabilidad es del Gobierno actual, del Grupo Parlamentario Socialista y de nadie más. Evidentemente, creo que eso no es así. No se corresponde con la realidad de los hechos.

Nada más. Agradecer su intervención y le vuelvo a decir que si reflexiono sobre todas sus palabras.

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar a considerar las enmiendas 103, 104 y 105, de don Santiago Carrillo.

Quiero ilustrar a la Comisión que el señor Carrillo había hecho saber al Letrado de la Comisión al inicio de la sesión que mantenía esas enmiendas para votación, sin caer en la cuenta de que se trataba de enmiendas al artículo 67. Y una vez que ha visto el error el portavoz del Grupo Mixto, ha manifestado a la Mesa el deseo de defenderlas. Por cortesía parlamentaria, y aun cuando sea forzando el Reglamento, en aras a lo que previene el artículo 73, de las facultades excepcionales del Presidente, le voy a dar al señor Carrillo la palabra para que defienda sus enmiendas. Le rogaría al señor Carrillo que se pusiera en la situación de que le hubiera tocado hablar el primero. Por tanto, que en este momento se limite a defender sus enmiendas como hubiera hecho de haber sido el primer orador, como hubiera tenido que ser, y que deje caer en saco roto los debates que ha habido con ocasión de las enmiendas de otros Grupos Parlamentarios. Le ruego al señor Carrillo que se ciña estrictamente a la defensa de sus enmiendas 103, 104 y 105.

Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Muchas gracias, señor Presidente. Trataré de seguir su consejo y de abstraerme del debate que he presenciado aquí. Voy a limitarme a defender muy brevemente mis enmiendas. La 103 y la 105 voy a limitarme a defenderlas simplemente de pasada.

Parece que es evidente que los comités de empresa que dimitan o los delegados de personal que estén en el mismo caso deberían tener también la posibilidad de ser ellos los que convocaran las elecciones. Ese es el sentido de la enmienda 103. No insisto más en ello, porque me parece elemental.

La enmienda 105 propone que se comuniquen también las dimisiones de miembros de comités de empresas, además de las sustituciones, revocaciones y extinciones. Nos parece también una propuesta elemental y esperamos que el grupo mayoritario no tendrá ningún inconveniente en aceptar estas dos enmiendas que no cambian, no alteran el fondo de la filosofía en la que se inspira este artículo.

En la enmienda 104 es natural que me detenga un poco más, porque me parece que es uno de los puntos más importantes de esta reforma del Estatuto de los Trabaja-

dores. Creo que se está discutiendo sobre los miembros del comité de empresa y sobre los delegados como si las elecciones de éstos fueran elecciones de Diputados nacionales o regionales, es decir, como si la elección de estas personas les colocara en la misma situación, yo diría privilegiada —empleo este término con cierta relatividad—, en la que estamos situados los Diputados, los Senadores, los Diputados regionales, etcétera. El trabajo de un miembro del comité de empresa es muy ingrato, muy duro. Es un trabajo que comporta, además, conflictos, por un lado, con la empresa, que terminan haciendo sentir a la persona, en este caso, una sensación de inseguridad que al fin y a la postre puede llevarla a abandonar su labor o a descuidar su labor. Creo que el señor Xicoy tenía mucha razón —y perdóneme el señor Presidente que no me abstraiga, porque es un argumento importante— cuando hablaba de aburguesamiento. Creo que pueden producirse casos de acomodación, pero también se producen con mucha frecuencia casos de cansancio en los que el delegado o el miembro del comité de empresa dice: «¿Por qué me voy a estar partiendo los cuernos aquí, cuando los demás no lo hacen». Se retira, y además en su casa —y esto sucede también— tiene la presión de la familia, que le dice: «No te metas demasiado en esas cosas, que te la estás jugando». El delegado o el miembro del comité de empresa termina abandonando prácticamente sus tareas. Es decir, la situación de estos hombres es totalmente distinta a la que podemos tener nosotros, a la que pueden tener otros elegidos.

Al hablar de diferenciar estos cargos de los cargos de otro tipo de carácter electivo, yo diría también que lo que a mí me parece erróneo es concebir las elecciones sindicales como unas elecciones políticas generales, en las que hay que hacer una campaña del mismo tipo de la que hacen los partidos en unas elecciones generales. Yo creo que las elecciones sindicales son distintas y que deberían tener un nivel mucho más de empresa y mucho más local que el que tienen, por ejemplo, las elecciones generales. En ese sentido diría que hasta en las elecciones generales me parece que los partidos cometemos excesos tremendos, que quizá un día deberían ser regulados, porque no dan buen ejemplo al electorado.

Creo que cuando nosotros planteamos el plazo de dos años tenemos en cuenta de una manera realista las posibilidades de resistencia, el peligro de agotamiento de los elegidos para los comités y de los delegados; tenemos en cuenta una realidad. Piensen ustedes que no todas las empresas son iguales. Por ejemplo, un comité de empresa en una gran empresa estatal es mucho más sólido, mucho más fuerte, tiene muchas más garantías que un comité de empresa en una empresa media o relativamente pequeña, en donde las condiciones de seguridad, de garantía para el miembro del comité y para el delegado no son las mismas que en la gran empresa estatal. Me da la impresión, cuando ustedes hablan de cuatro años, cuando ustedes hablan de estabilidad, que están pensando en estas grandes empresas estatales y no en la mayoría de las empresas que existen en este país y para las cuales estamos también legislando.

No es ningún atentado a la estabilidad sindical el hecho de que cada dos años se celebren las elecciones sindicales, porque se trata de las elecciones a los comités y a los delegados de empresa. El plazo electoral en cada sindicato lo fija el sindicato. La estabilidad sindical, no lo olviden ustedes, es mucho más sólida y más real cuando el comité de empresa existe de verdad y actúa de verdad, y en el plazo de cuatro años el comité de empresa deja de existir de verdad y de actuar de verdad en la mayor parte de las empresas. Es decir, queriendo fortalecer la estabilidad sindical probablemente lo que estamos fortaleciendo es la posición empresarial en el seno de las empresas, en detrimento de los intereses de los trabajadores.

Querría que el Grupo mayoritario reflexionara sobre estos temas, los pensara mejor y se aviniese a una solución más realista y más favorecedora, a mi juicio, de la estabilidad y del interés sindical.

Lo que ya es, a mi juicio, inconcebible, es que no sólo se establezca el plazo de cuatro años para las futuras elecciones, sino que además se intente prolongar el mandato de miembros de comités de empresa y de delegados, que han sido elegidos por dos años, hasta cuatro años. Aquí, señores del Grupo mayoritario, nada ni nadie podrá defenderles de la sospecha de que lo que ustedes temen es que unas elecciones sindicales ahora perjudiquen al sindicato al que todos ustedes, por los estatutos de su Partido, están afiliados. Nadie podrá defenderles de esa sospecha del intento de mantener cuatro años, en vez de dos, la situación electoral que existe hoy, porque ustedes piensan que hoy —y, efectivamente, elecciones que se están produciendo en las empresas en este momento confirmarían ese temor— unas elecciones pueden ser negativas para la organización sindical a la que todos ustedes pertenecen. Creo que ustedes deben pensar también eso. Desde luego, el propósito de prolongar el mandato de los actuales miembros de los comités de empresa y delegados sindicales es profundamente antidemocrático, no sé si hasta es legal, y desde luego es una posición partidista clara, escandalosa, que se va a volver contra ustedes.

Insisto, pues, en la necesidad de que reflexionen, de que vengan a una posición más realista sobre los comités de empresa, de que se den cuenta que la estabilidad sindical exige comités de empresa activos y reales y no comités de empresa mortecinos, como suele suceder con el paso de los años y como sucedería mucho más en el plazo de cuatro, y sobre todo que se resignen ustedes a cumplir con lo establecido y que no interfieran y no nieguen la posibilidad, la necesidad de renovar el mandato de los que han sido elegidos para dos años.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carrillo. Tiene la palabra el señor Méndez.

El señor MENDEZ RODRIGUEZ: Voy a contestar a las enmiendas por su orden.

La enmienda número 103 pretende que pueda promover elecciones el comité de empresa o delegado de perso-

nal en los casos de dimisión. En este tema discrepamos absolutamente de los planteamientos del Grupo Parlamentario Mixto, de los planteamientos que el señor Carrillo tiene respecto a esta cuestión. No nos parece lógico que el comité de empresa o los delegados de personal puedan, una vez dimitidos, forzar un proceso de elecciones. Nos parece que eso introduciría un elemento de discrecionalidad indeseable en la convocatoria electoral y dificultaría la estabilidad de los propios mandatos de los comités de empresa. Por estas razones —voy a contestar con mucha brevedad— nos vamos a oponer a la aceptación de esta enmienda.

En cuanto a la enmienda número 104, que trata de sustituir cuatro años por dos años, yo le quiero decir al señor Carrillo que comprendemos muchas de las razones que él ha explicitado en lo referente a la dureza y a la conflictividad de la labor de los delegados sindicales, pero creo que en cierta forma... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Méndez. Ruego silencio a los señores Diputados.

El señor MENDEZ RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Yo creo que nosotros tenemos en más alta estima la capacidad de aguante de los representantes de los trabajadores en el seno de las empresas. Estar dedicado a las tareas sindicales es un trabajo ingrato, duro, conflictivo, efectivamente, no sólo en los órganos de representación de los trabajadores en el seno de las empresas, sino en los órganos de representación puramente sindicales, pero yo creo que hay muchos sindicalistas que hasta que el cuerpo aguante estarán defendiendo la representación de los trabajadores. Eso lo sabe el señor Carrillo. Yo creo que no hay abandono de la labor, no hay acomodación, y si la hay la habrá igual a los dos años que a los cuatro. Esto no nos parece una razón de peso.

Incluso podríamos argumentar una razón de carácter cuasi estadístico, ya que la realidad nos dice que los órganos de representación de los trabajadores (porque yo no confundo los órganos de representación sindicales con lo que son los órganos de representación de los trabajadores) en el seno de las empresas tienen que tener una suficiente dosis de estabilidad, porque la experiencia nos demuestra que en la renovación de los trabajadores en los órganos de representación no se produce una rotación en alto grado; hay trabajadores que están representando por dos años y vuelven a renovar mandato, y no sólo en las empresas grandes, sino en las empresas pequeñas y medias. Los trabajadores que tienen cierta vocación de defensa de los intereses de sus compañeros siguen al pie del cañón defendiendo sus intereses por dos, por cuatro, por seis años; renovando los mandatos o, como en este caso, no renovándolos, sino asumiendo el mandato de cuatro años, como se expresa en el texto del proyecto de Ley.

Si usted analiza lo que es el desgaste de los trabajadores que representan a sus compañeros en el seno de las empresas, creo que también sería bueno que valorara el desgaste de las centrales sindicales, que tres cuartas par-

tes de un año, cada dos, tienen que estar inmersas en el proceso electoral. Creo que éste también es un argumento de análisis y reflexión que usted no debe olvidar, porque al mismo tiempo que tenemos que evitar el cansancio de los miembros de los comités de empresa, tenemos que velar porque las organizaciones sindicales sean más eficaces, puedan dedicarse a su labor sindical y no tengan que estar siempre en procesos electorales. El fortalecer las centrales sindicales y la acción sindical es un principio querido por nosotros, por el Partido Socialista Obrero Español, porque pensamos que hay que fortalecer lo que es la representación netamente sindical en el seno de las empresas, y de ahí muchos de los aspectos de la Ley de Libertad Sindical para evitar alguno de los problemas que usted ha planteado que se pueden dar con la ampliación de la duración de los mandatos de dos a cuatro años. Esto se consigue mejor, no con esto, que desde nuestro punto de vista es una cuestión de carácter secundario, que no afecta a la sustancialidad de la representación, sino por el refortalecimiento de los sindicatos en el seno de las empresas. Así se pueden corregir muchos de los problemas que usted apunta.

En cuanto a la segunda parte de su intervención, debo decirle que ha tocado un tema que usted ha planteado ya en otro momento, yo creo que con bastante más sentido de la oportunidad, puesto que a lo que se refería esta enmienda concreta era al tema de la prórroga del mandato de las elecciones sindicales de los comités y representantes de los trabajadores en general que tienen hoy vigente su mandato, a los cuatro años.

No hay ninguna razón para esa sospecha que usted plantea en lo referente a que se puedan ganar o perder las elecciones sindicales. Ese argumento puede ser absolutamente válido a la recíproca. Quizá el planteamiento del señor Carrillo en este tema sea también en virtud de la problemática electoral de ganar o perder las elecciones sindicales. Nosotros en este terreno no entramos. Lo que sí planteamos es que es razonable prorrogar el mandato de dos a cuatro años. Es lógico, es bueno. Hay una nueva legislación, hay unos nuevos planteamientos de futuro para los órganos de representación de los trabajadores y para los propios sindicatos en virtud de la Ley de Libertad Sindical y en virtud de la modificación del Estatuto de los Trabajadores, y es fundamentalmente por esa cuestión, y no por cuestiones de carácter electoral, por lo que nosotros en otra Ley, en otro contexto, no aquí evidentemente, planteamos la prórroga de las elecciones de representantes de los trabajadores de dos a cuatro años.

Y como no todo va a ser discrepar con el señor Carrillo, le puedo anunciar que de la enmienda número 105, en la que incluye, artículo 77.5, la palabra «dimisiones», le vamos a aceptar la «dimisión» al señor Carrillo (*Risas.*) y, en consecuencia, vamos a votar a favor de la palabra «dimisiones».

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Méndez.
El señor Carrillo tiene la palabra.

El señor CARRILLO SOLARES: Me encuentro verdaderamente enternecido, a pesar de ese lapsus, que no creo que sea malintencionado, por la capacidad de recepción que tiene el Grupo mayoritario al admitir la palabra «dimisión». *(Risas.)* Es una prueba de su apertura hacia las posiciones que los Partidos de oposición podemos mantener en este momento. *(Risas.)* Muchas gracias, comprendo que han hecho un gran esfuerzo de aproximación al aceptar esta palabra.

Pero mire usted, yo tengo la experiencia parlamentaria de tres legislaturas y muy poca experiencia de trabajo de Comisiones. La voy adquiriendo en este período en que sólo somos cuatro Diputados comunistas y no tengo más remedio que venir a las Comisiones y alguna vez hasta a las Ponencias. Pero yo pensaba que las Comisiones eran un órgano de trabajo en el que, sin la espectacularidad de los Plenos, los Grupos Parlamentarios intercambiaban sus razones y llegaban a consensos sobre problemas más difíciles de consensuar en un debate público y solemne como el del Pleno.

Yo creía que este trabajo contribuía fundamentalmente a la elaboración legislativa. Sin embargo, mi experiencia de este período me demuestra que este trabajo es pura y simplemente en las actuales Cortes la repetición de los debates que se hacen luego en el Pleno. Con lo cual uno llega a plantearse si realmente hacen falta las Comisiones, si vale la pena de que los Diputados ocupemos una buena parte de nuestro tiempo en estas reuniones y si no sería mejor que fuésemos directamente al Pleno y allí debatiéramos, porque nos va a dar lo mismo. Lo mismo da que el debate sea solemne o que sea un debate más interiorizado, para llegar a aprobar las Leyes tal como las propone, sin prácticamente ningún cambio, el Grupo mayoritario que gobierna.

El señor PRESIDENTE: Señor Carrillo, no se le escapa que no está usted replicando a los argumentos que se han dado a sus enmiendas número 103, 104 y 105. Yo le rogaría que se atuviera a la cuestión.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, le recuerdo a usted la filosofía que la Presidencia de esta Cámara ha aceptado después de un incidente que se produjo en el Pleno de las Cortes, filosofía que consiste en que un Diputado tiene derecho, en el tiempo que le es impartido, a decir lo que le parezca bien, y no creo que esa filosofía que ha sido adoptada para el Pleno de las Cortes pueda ser modificada en el trabajo de Comisión.

El señor PRESIDENTE: Señor Carrillo, también le recuerdo que hemos concedido un turno excepcional para que usted hable y que ha consumido ampliamente todos los tiempos reglamentarios. Creo que no tendrá queja acerca de que la Presidencia le está dejando ampliamente exponer sus opiniones, pero lo que usted ha planteado aquí en este momento son temas que, lógicamente no vamos a debatir esta mañana aquí, porque no tenemos capacidad de resolución. Por eso, le rogaría que, para

dictaminar el proyecto que nos tiene hoy aquí reunidos, se atuviera a lo que son sus enmiendas y a los argumentos que se han opuesto a las mismas.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, por el tema del tiempo, no por el tema del contenido de mi intervención, acepto su observación y, por consiguiente, voy a terminar rápidamente.

Yo tengo en una alta estima la capacidad de resistencia de los militantes sindicales, porque precisamente los militantes sindicales de la organización sindical a la que yo pertenezco, no lo niego, han demostrado una enorme capacidad de resistencia cuando más difícil era resistir. Conozco la capacidad de resistencia de los militantes sindicales, pero conozco la realidad, y la realidad es que se trata de miles y miles de representantes sindicales y que si hay un sector que tiene mucha capacidad de resistencia, sobre todo en determinadas empresas, hay otro sector que no tiene la misma capacidad. No son igual dos años que cuatro; ahí el cambio de tiempo es muy importante.

En cuanto a que no se produce la rotación entre los delegados y los miembros de comité, yo no sé qué estadísticas tiene el representante del Grupo mayoritario, pero hay una gran rotación. Hay muchísimos casos de delegados y de miembros de Comité de Empresa que se niegan a repetir los mandatos, incluso que abandonan los mandatos antes de terminar el plazo de dos años. Claro que hay rotación, y a veces a las organizaciones sindicales el problema que se les plantea, y creo que a la UGT también le pasará, es cómo encontrar en ciertas empresas personas que estén dispuestas a estar no ya cuatro, sino dos años en esos cargos.

De todas maneras, yo creo —y en esto comparto el criterio de don Andoni Monforte—, y ya lo decía en esa consideración en la que interrumpió el señor Presidente, que la verdad es que no vale mucho la pena discutir en Comisión para que le acepten a uno la palabra «dimisión» en toda una Ley, y que en lo sucesivo probablemente mantendré a votación la mayor parte de sus enmiendas, para defenderlas ante el Pleno, donde a veces, como en algunas Leyes hemos visto, el Grupo mayoritario es más sensible o las consignas se cambian y se modifican de una manera menos dura.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carrillo.

El señor Méndez tiene la palabra.

El señor MENDEZ RODRIGUEZ: Voy a intentar contestar con toda brevedad. En primer lugar, quiero decirle al señor Carrillo que no pretendíamos en absoluto enternecerle, e incluso me ha sorprendido su actitud —porque sé que el señor Carrillo es un hombre curtido en duros avatares— ante una enmienda tan nimia, pero que, en definitiva, ha presentado la minoría comunista del Grupo Mixto y, por tanto, debía de considerar que era interesante introducir esa palabra, puesto que ha presentado

una enmienda. Si era innecesaria, desde luego la iniciativa debía partir de ellos de incluirla, no incluirla o haberla retirado. Nosotros lo que hemos hecho simple y llanamente es aceptar una enmienda, sin ninguna motivación paralela más que la de incluir algo que nos parecía conveniente en el texto del proyecto de Ley.

En cuanto a que usted sabe que está demostrada de forma fehaciente la capacidad de resistencia de los militantes sindicales, yo lo doy por supuesto. Nosotros también lo sabemos (y soy más generoso que usted) respecto de todos los militantes sindicales, no sólo los militantes de la central sindical a la que yo pertenezco, que tampoco lo niego, como es evidente, y que es la Unión General de Trabajadores.

En relación a que los contratos duren más o duren menos y en cuanto a lo que es el contrato y a esas estadísticas, yo le puedo decir que en ese aspecto tengo bastantes experiencias personales. Usted me habla de estadísticas y yo le podría preguntar cuáles son las estadísticas que usted tiene para decir que hay tanta rotación. Hay multitud de casos concretos en los cuáles vuelven los mismos hombres que ostentaban la representación durante dos o cuatro años. El problema del abandono, de que se cansen, etcétera, es muy otro, y lo que habrá que hacer es intentar fortalecer la presencia del sindicato en el seno de la empresa, como se consigue con la Ley de Libertad Sindical, puesto que eso será un acicate importante, porque los representantes de los trabajadores en el seno de las empresas estarán bastante más respaldados de lo que estaban hasta la fecha y, como consecuencia, estarán bastante más estimulados para afrontar dificultades en los problemas y en la dureza de la actividad sindical diaria.

En cuanto a la consideración que usted ha hecho, yo, que soy mucho más novato que usted en el tema de los debates en las Comisiones, le puedo decir que, en cierta forma, también usted es corresponsable del pecado del que pretende acusar al Grupo mayoritario. Si usted lo que pretende es que esto sea un órgano de trabajo, ¿por qué ha planteado aquí lo que era un debate respecto a la prórroga de los mandatos actuales de las elecciones sindicales celebradas en 1980, si eso es motivo de otras enmiendas de su Grupo en otros preceptos legales que estamos debatiendo en la Cámara en la actualidad? Yo creo que del pecado que usted pretende acusarnos se puede acusar a cualquiera a la recíproca. En consecuencia con ello, lo que sí le puedo decir es que no se puede pensar que una Comisión, se trabaje más o se trabaje menos, es un órgano puramente de trabajo, un órgano de resonancia de las posiciones políticas de carácter general en función del número de enmiendas que se acepten o no se acepten. Evidentemente aquí venimos todos a trabajar, a defender nuestras posiciones respecto de los demás y aceptar o no aceptar en función de que coincida o no la filosofía del contenido de los proyectos legales que estamos debatiendo. Cuando con respecto a la Ley de Usuarios y Consumidores hubo aquí un debate intenso y se aceptaron muchas enmiendas, naturalmente esto no se planteó; pero que se acepten o se dejen de aceptar en-

miendas no creo que es lo que condiciona la sustancialidad de este órgano de trabajo. Aquí venimos a trabajar, y lo que no se puede pensar es que haya una necesaria correlación entre que aquí trabajemos (y creo que todos lo hacemos seriamente) y que haya que coincidir forzosamente en los criterios y en los planteamientos de cada Grupo en cada momento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Méndez. *(El señor Suárez González pide la palabra.)* ¿Con qué objeto, señor Suárez?

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Para exponer algunas puntualizaciones a propósito de una serie de cosas, a lo cual tengo perfecto derecho.

El señor PRESIDENTE: ¿En base a qué artículo, señor Suárez?

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: Cuando se plantea una cuestión de orden, que es la única que puede dar lugar a que S. S. haga en este momento uso de la palabra, deberá S. S. citarme el artículo del Reglamento en el que se apoya, ya que ha terminado la defensa de las enmiendas del Grupo Mixto por el señor Carrillo: la oposición, que ha realizado el señor Méndez, y lógicamente no cabe ninguna otra exposición en este momento. Hay un turno a favor, un turno en contra de las enmiendas. Si S. S. pretende explicar su voto, cuando terminemos la votación del artículo, con mucho gusto la Presidencia le concederá este derecho a explicar su voto. En el debate de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, el Grupo Popular, reglamentariamente, no tiene nada que decir. Creo que es bastante sensata la interpretación que estoy haciendo del Reglamento en este momento.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Señor Presidente, yo creo que se está magnificando la cuestión, porque mi intervención hubiera sido más breve que la de vuestra señoría. Pero ya que está planteada la cuestión de orden, me permitirá que hable de la cuestión de orden, al menos.

El señor PRESIDENTE: Puede hacerlo.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Yo no sé, ni estoy dispuesto a aprender, los artículos del Reglamento por su número, pero sí sé que el Grupo Parlamentario Popular tiene derecho a deliberar, no sólo sobre sus propias enmiendas, sino sobre todas las enmiendas que se debaten en la Comisión, porque lo dice el Reglamento. Tenga la seguridad vuestra señoría de que así lo dice el Reglamento. Estaría bueno que aquí viniéramos cada uno a exponer su enmienda y a no poder opinar sobre las de los demás. Eso ya sería realmente el colmo del invento de la interpretación reglamentaria de las Presidencias

de Comisiones. De modo que insisto en que normalmente, después de expuesta una enmienda, máxime cuando se ha aceptado al menos una palabra, el Grupo Parlamentario Popular se siente con derecho a dar su opinión, y no en explicación de voto.

Pero no se trataba de eso. Se trata, sencillamente, de hacer una aclaración a mis propias palabras en función a las que he oído antes al señor Carrillo. Y me parece que si este derecho no se me reconoce en el Parlamento español, ustedes verán a dónde llevan las consecuencias de estas actuaciones.

El señor PRESIDENTE: Señor Suárez, todos los derechos que en este momento se contemplan en el Reglamento son iguales para S. S. como para el resto de las señorías de la Comisión. El Reglamento prescribe taxativamente que en un debate de enmiendas haya un turno a favor y otro en contra. El resto de los Grupos Parlamentarios no intervienen en este debate. Su señoría tiene el derecho —y ya se lo he dicho— a explicar su voto una vez que se haya producido la votación. En ese momento le daré la palabra para que S. S. haga todo tipo de consideraciones que crea oportunas; pero en un turno de explicación de voto, no en el debate que ha habido en este momento entre el señor Carrillo y el señor Méndez, defendiendo y replicando a esta defensa por parte del enmendante y del ponente del Grupo que se ha opuesto a la enmienda.

Procedemos inmediatamente a la votación de las enmiendas.

Votamos, en primer lugar, la enmienda del señor Bandrés Molet, número 163.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 163, del señor Bandrés.

Votamos, a continuación, la enmienda número 1, del señor Rodríguez Sahagún. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 105, del señor Carrillo, en primer lugar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del señor Carrillo.

Votamos las enmiendas 103 y 104, del señor Carrillo.

El señor MONFORTE ARREGUI: Pediría votación separada de las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Bien, votamos, en primer lugar, la enmienda 103, del señor Carrillo Solares.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda del señor Carrillo Solares, número 103.

Votamos, a continuación, la enmienda 104, del señor Carrillo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 104.

Las enmiendas 24 y 25, del señor Mardones, y 127, del señor Núñez, ¿se votan separadamente? *(Asentimiento.)*

Votamos, en primer lugar, la enmienda 127, del señor Núñez Pérez.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 127. Votamos, a continuación, las enmiendas 24 y 25, del señor Mardones.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda 69, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 17; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 69.

Votamos, a continuación, las enmiendas 146 a 149, inclusive, de la Minoría Catalana.

El señor MONFORTE ARREGUI: Yo pediría que se voten por separado la 146 y la 148 de la 147 y 149.

El señor PRESIDENTE: Votamos las enmiendas 146 y 148, de la Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 17; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Votamos las enmiendas 147 y 149, de la Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 17; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas 147 y 149.

Votamos, a continuación, las enmiendas del Grupo Popular, 44, 45 y 46.

El señor CARRILLO SOLARES: Perdón, señor Presidente, yo pediría votación separada de la enmienda 45, del Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 44, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 44.

Enmienda número 45, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Enmienda 46, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 46.

Votamos el artículo 67, con la introducción de la enmienda número 105, de don Santiago Carrillo Solares.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, 12; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario quiere explicar su voto? *(Pausa.)*

Artículo 69

Pasamos al artículo 69 del Estatuto de los Trabajadores, al que existe una enmienda del señor Rodríguez Sahagún, la número 4, que se da por defendida y se votará, conforme acaba de solicitar a la Presidencia.

El Grupo Parlamentario Popular tiene presentada la enmienda 47. Para su defensa, tiene la palabra el señor Suárez.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Con la venia, señor Presidente. Supuesto que la Presidencia de esta Comisión me atribuye exclusivamente la condición de enmendante y no reconoce mis derechos de miembro de la misma, porque insisto en que, como miembro de la Comisión, tengo derecho a deliberar después de todo el debate y, por consiguiente, después de haber escuchado al señor Carrillo Solares, tengo que acogerme al subterfugio de aprovechar este espacio para hacer una brevisísima puntualización sin crear ningún tipo de problema.

Durante los debates, no hoy sólo, sino en otra ocasión, he comparado el tema de las elecciones en los comités de empresa con otro tipo de elecciones políticas, con las elecciones en los Ayuntamientos o con las elecciones en las Diputaciones. Aunque, evidentemente, no me ha aludido don Santiago Carrillo —porque, además, tiene siempre exquisito cuidado de no aludir ni crear ninguna suerte de problemas—, si ha hecho unas referencias generales que pudieran hacer suponer que partía de la premisa de que yo consideraba igual la situación de un miembro de un comité de empresa que la situación de un

parlamentario, de un Concejal o de un Diputado. Quiero dejar expresa constancia en el «Diario de Sesiones» de que nuestra sensibilidad social evidentemente llega al extremo de valorar en muy alto grado el esfuerzo, el sacrificio y la muy distinta situación personal que tiene, como es natural, un luchador en una empresa que un Diputado o que un Concejal. La situación institucional de los Diputados, de los Concejales, naturalmente es bien diversa de la de los representantes de los trabajadores.

Cuando el señor Carrillo describía la situación, en el fondo, en algunos aspectos nos daba un asombroso parecido, porque hablaba del esfuerzo, a veces inútil, y de las incomodidades familiares, y de esto también algunos sabemos. Pero, con todo, no tienen nada que ver, es obvio. Por eso quiero puntualizar que, en mi comparación, la utilización del argumento de otro tipo de instituciones democráticamente elgidas se debe exclusivamente a que, como tienen repercusión jurídico-pública, porque en base a los comités de empresa se determina en nuestro ordenamiento la representatividad de los sindicatos, y los sindicatos son instituciones constitucionales en nuestro Derecho, es natural que la elección de los miembros de los comités, no porque la situación sea parecida a la de los otros, sino porque tiene repercusiones jurídico-públicas de importancia, deba someterse a criterios y a cánones democráticos. Es claro que del sentido de todas las palabras del señor Carrillo se deduce —y lo prueban, además, sus propias enmiendas— que es también partidario de que estas elecciones obedezcan a unos criterios democráticos, sepan a qué atenerse los trabajadores, y, por eso, no se trata tanto de ninguna discrepancia cuanto de puntualizar mis propias palabras en el «Diario de Sesiones» para que la comparación no se generalice.

Por lo demás, respecto de la enmienda para la que se me ha dado el uso de la palabra, la damos por defendida. Rogamos que se someta a votación y hablaremos de ella en el Pleno del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Suárez.

En cualquier caso, quiero recordar a S. S. que ha tenido un turno de explicación de voto y que en este momento la Presidencia, incluso ampliando lo que es el mandato reglamentario, le ha permitido hablar, pero que en el futuro no será así. Se limitará el señor Suárez a cumplir estrictamente el Reglamento como un Diputado más de esta Comisión. *(El señor Escribano Reinoso pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Escribano.

El señor ESCRIBANO REINOSA: Señor Presidente, nos encontramos con que en el turno de defensa de la enmienda al artículo 69 se habla de algo que nada tiene que ver con él, y se explica, inmediatamente después, que se renuncia a la defensa para su intervención en el Pleno. En este Grupo estamos ya muy habituados a recibir permanentemente llamadas a la reflexión, llamadas a la comprensión de los buenos argumentos que los Grupos

de la oposición, y especialmente el señor Suárez, aquí siempre expresan. Pero no queríamos renunciar tampoco a defender nuestros propios argumentos, porque también creemos que en muchos casos la reflexión de los Grupos de la oposición podría llevarles a darse cuenta de que podemos tener razón.

Brevísimamente, querría decir que en el artículo 69, con la modificación que efectuamos en este proyecto de Ley, esperaríamos que la reflexión del Grupo que presenta la enmienda podría ahorrarnos su intervención en el Pleno, por comprender que es muy justo y muy acertado el texto y, por el contrario, la enmienda tiene muy poco sentido. El texto que proponemos acaba con la discriminación entre trabajadores fijos y eventuales a la hora de tener sus órganos de representación en la empresa. Esta finalización de la discriminación, la imposibilidad que antes tenían los eventuales en la mayor parte de los casos de tener sus representantes, nos parece que es un progreso a aceptar y difícilmente entenderíamos las razones por las cuales esta modificación no se acepta.

Igualmente, al pedir en la enmienda que se mantenga el texto anterior, se mantiene el criterio de que para que los trabajadores extranjeros puedan ser elegibles tenga que existir la reciprocidad de trato por parte de los países de los que proceden. Aquí queremos decir que nos parece también un avance fundamental de tipo democrático el garantizar a todos los que trabajan en España los mismos derechos, que es lo que este texto pretende decir a partir de ahora. No voy a indicar más que un argumento. España es un país que tiene más habitantes trabajando fuera que un país que recoge habitantes de otros países. Exigiendo la reciprocidad, evidentemente, serían los trabajadores españoles, en su conjunto, los perjudicados. Además, estamos convencidos de que no es la procedencia de las personas que trabajan en España la que les da o les niega derechos, sino el simple hecho de estar acogidos a un país democrático, como es el español en estos momentos, razón por la cual esta modificación del artículo nos parece fundamental y tan razonable, tan democrática, que difícilmente entenderíamos la razón del mantenimiento de esta enmienda para posterior trámite.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Escribano.

Para réplica, tiene la palabra el señor Suárez.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Lamento mucho que parezca que se ha invertido el orden; no era mi propósito en absoluto, pero la cordial invitación a la reflexión del Grupo Socialista nos hace intervenir con mucho gusto en este debate, porque así debiera ser.

Comprendo muy bien las explicaciones, y son razonables, pero tiene que comprender vuestra señoría que al suprimir de este artículo la palabra «fijos» y al decir que serán electores todos los trabajadores de la empresa o centros de trabajo, el proyecto queda distorsionado manteniéndose, como se mantiene, el artículo 72, porque en

el artículo 72 volvemos a hablar de otros trabajadores, fijos, discontinuos y no fijos. Entonces, comprendo muy bien que se diga que todos los trabajadores de la empresa eligen al comité, sin distinciones entre ellos. Hacemos desaparecer la vieja distinción entre los que son fijos y los que no lo son. No sé si me parece bien o mal, pero lo entiendo. No tengo la experiencia de lo que ocurre directamente en los tajos y en los talleres, por eso lo confieso y lo digo. No sé el alcance último, pero cuando ustedes lo proponen, comprendo que tenga mucho sentido y no me opongo. Jurídicamente hablando, legalmente hablando, deben ponerse coordinadamente para dar una interpretación coherente de estos artículos. Por eso entendería que aquí se suprimiera la palabra «fijos» si luego no hubiera otras representaciones añadidas de representantes de trabajadores no fijos, discontinuos, etcétera. Esa era la coherencia que nosotros pretendíamos establecer en el proyecto.

En segundo lugar, en el tema de los extranjeros, insisto en que también es un punto de vista razonable el de ustedes, y estas discrepancias son las que yo entiendo, porque son discrepancias de puntos de vista; por eso hay en España fuerzas políticas diversas. Las discrepancias que no entiendo, vuelvo a decir, son las que niegan la evidencia. Nosotros pensamos —y en él nosotros no le oculto, señoría, que entra mucho mi propio criterio, porque el Grupo al que pertenezco ha sido tan generoso que en estas materias ha dado mucha importancia a mi propio criterio—; nosotros pensamos, y mi propio criterio no puede olvidar que he sido a lo largo de mi vida y en mi modesta experiencia política, Director General del Instituto Español de Emigración, y como Director General del Instituto Español de Emigración, en circunstancias diversas y distintas, más difíciles, porque era más difícil entenderse con Gobiernos europeos de lo que es ahora, como vuestra señoría sabe muy bien, hemos tenido que andar por las representaciones de muchos países pidiendo derechos para nuestros trabajadores. Y en eso hemos ido tan lejos como cualquier otro y hemos pretendido siempre, y en algunos casos lo hemos conseguido, la plena igualdad del español en el extranjero. Si usted renuncia de antemano a la reciprocidad, si renuncia de antemano a cualquier medio de presión sobre los Gobiernos extranjeros y concede de antemano a los extranjeros toda suerte de derechos, deja al Instituto Español de Emigración y, en su caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores, sin algún argumento de retorsión para determinados países que no son tan generosos como nosotros en el reconocimiento de esos derechos.

Por consiguiente, la pretensión última es la misma; el camino es distinto. A nosotros nos parece que tiene más instrumentos en la mano, incluso el Gobierno de la nación, para presionar en el extranjero si el precepto se redacta en la forma que nosotros proponemos que como está redactado. Explicada la discrepancia, es perfectamente natural que ustedes impongan su criterio mediante los votos.

Yo le agradezco mucho su intervención, porque ha sido

una cortesía a la que no estoy acostumbrado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Suárez. Tiene la palabra el señor Escribano.

El señor ESCRIBANO REINOSA: Yo quiero aclarar simplemente, en cuanto a la primera parte de la enmienda, a lo del carácter fijo de los electores o al carácter amplio de los electores, que no hay contradicción ninguna entre lo que regula el artículo 69 y lo que regula el artículo 72. El artículo 72 lo que establece es que los trabajadores fijos discontinuos y los vinculados por contrato de duración determinada estarán representados por los órganos que se establecen en este Título, es decir, por los mismos que se establecen en el artículo 69. En consecuencia, lo que se matiza es la posición que tienen los trabajadores con contrato de duración determinada y los trabajadores especiales, que pueden ser los trabajadores fijos discontinuos. Pero no hay ninguna ruptura entre el carácter fijo por un lado y no fijo por otro, al menos que nosotros entendamos.

En relación a la segunda parte de la argumentación, en relación con los trabajadores extranjeros, decir que entendiendo que pudiera pretenderse, manteniendo el texto legal como estaba, disponer de un instrumento de presión ante países extranjeros que pudieran no tener reconocidos estos derechos, pero yo le quiero decir una cosa que me parece sencilla: si nosotros exigimos reciprocidad, la misma nos pueden pedir a nosotros, pero como nuestra regulación de derechos está en dependencia de que ellos lo acepten, nos metemos en un círculo vicioso que hace que nadie reconozca a los trabajadores extranjeros los derechos en el país donde residen. En consecuencia, me parece que este es un argumento clave, porque de otra forma no salimos del círculo. Nosotros no lo reconocemos hasta que no lo reconozcan, y ellos pueden hacer a la inversa, con lo cual jamás se reconocerán los derechos ni de unos ni de otros. Aparte de que, por encima de estos matices, yo creo que no puede ser un derecho utilizado como elemento de presión. El derecho, si se piensa que se tiene, se reconoce. Otra cosa es pretender al mismo tiempo que los trabajadores españoles en cualquier país del mundo tengan reconocidos sus derechos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Escribano.

Pasamos a votar las enmiendas. En primer lugar, la enmienda número 4, del señor Rodríguez Sahagún.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda.

Enmienda número 47, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 16; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Votamos el artículo 69, según el texto del proyecto del Gobierno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 69.

¿Quiere hacer uso el señor Suárez de un turno para explicación de voto? (*Asentimiento.*) Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Con la venia, señor Presidente, para decir que el Grupo Parlamentario Popular mantendrá en el Pleno esta enmienda sólo en cuanto se refiere a los trabajadores extranjeros. En los trabajadores fijos me ha convencido vuestra señoría; pensaba decirlo antes de este momento, pero no me han dado ocasión. La enmienda queda reducida a la parte que se refiere a los extranjeros.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Suárez.

Pasamos al artículo 71 del Estatuto, en el que existen Artículo 71 dos enmiendas de don Santiago Carrillo Solares, las números 106 y 107. Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, renuncio a defenderlas y las someto a votación.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carrillo.

El señor Vega Escandón, del Grupo Parlamentario Popular, tiene presentada la enmienda número 50. ¿La defienden ustedes en este momento o prefieren acumularla al turno del propio Grupo?

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Se acumula al turno del propio Grupo.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Vasco tiene presentada la enmienda número 70. El señor Monforte tiene la palabra.

El señor MONFORTE ARREGUI: Igualmente la someto a votación.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene las enmiendas números 150 y 151. El señor Xicoy tiene la palabra.

El señor XICOY I BASSEGODA: Se someten a votación.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Popular tiene presentadas las enmiendas números 48 y 49 y la opción de defender la número 50, del señor Vega Escandón. El señor Suárez tiene la palabra.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Se someten a votación.

El señor PRESIDENTE: Al no haberse producido turno de defensa, ¿desea el Grupo Socialista defender el texto del Gobierno? Tiene la palabra el señor Alvarez de Paz.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Señor Presidente, solamente quiero significar, en nombre del Grupo Socialista, que nos oponemos a todas estas enmiendas y que en el Pleno nos veremos para su debate.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alvarez de Paz.

Procedemos a votar las enmiendas números 106 y 107, de don Santiago Carrillo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 13; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas números 106 y 107, de don Santiago Carrillo. Enmienda número 70, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 13; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 70.

Enmiendas números 150 y 151, de la Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 13; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas números 150 y 151.

Enmiendas número 48 y 49, del Grupo Parlamentario Popular, y 50, del señor Vega Escadón.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 13; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas número 48, 49 y 50.

Votamos el artículo 71 del proyecto del Gobierno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, seis; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 71.

Artículo 72 Pasamos a dictaminar el artículo 72 del Estatuto, al que existe una enmienda, la número 108, de don Santiago Carrillo Solares.

El señor CARRILLO SOLARES: A votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La número 71, del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor MONFORTE ARREGUI: Idénticamente, la sometemos a votación.

El señor PRESIDENTE: La 152, de la Minoría Catalana.

El señor XICOY I BASSEGODA: La sometemos a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La 76, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor FAYOS DIAZ: A votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Carrillo, creo que su enmienda número 108 sustituía a un apartado 3, que ha sido suprimido por la enmienda 121 del Grupo Socialista. Simplemente lo pongo en conocimiento de S. S. para que lo tenga en cuenta a la hora de formular por escrito el mantenimiento de enmiendas. El número 3 no aparecerá en el dictamen de la Comisión, dado que la enmienda número 121, del Grupo Parlamentario Socialista, incorporada en Ponencia, ha sustituido a ese apartado 3.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Arnáu.

El señor ARNAU NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Mi grupo Parlamentario no estima necesario defender el texto del proyecto en lo que se refiere al artículo 72, porque estimamos que este texto es lo suficientemente claro y se defiende por sí sólo.

El señor PRESIDENTE: Procedemos a las votaciones. En primer lugar, votamos la enmienda 108, de don Santiago Carrillo Solares.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 13; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda del señor Carrillo.

Votamos la enmienda 71, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 13; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

Votamos seguidamente la enmienda número 152, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 152, de Minoría Catalana.

Votamos la enmienda número 76, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 13; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 76.

Votamos el artículo 72, al que se la ha incorporado en Ponencia la enmienda originaria socialista número 121.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 72.

Hay una enmienda del Grupo Popular, la número 79, que pretende la introducción de un nuevo artículo 72 bis. Tiene la palabra para su defensa, el señor Fayos.

El señor FAYOS DIAZ: Señor Presidente, se mantiene para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fayos.
¿El Grupo Parlamentario Socialista desea hacer alguna observación a esta enmienda número 79? (Pausa.)
El señor Arnáu tiene la palabra.

El señor ARNAU NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

No lo estimamos necesario, a la vista de la actitud adoptada por los Grupos de la oposición en lo que se refiere a este artículo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Arnáu.
Votamos la enmienda número 79 y no votaremos después el artículo 72 bis, sino que la suerte de esta enmienda será la de este nuevo artículo que se pretende.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 79, del Grupo Popular.

Artículo 74 Al artículo 74 existe una enmienda del Grupo Popular, la número 77. Para su defensa, tiene la palabra el señor Fayos.

El señor FAYOS DIAZ: Gracias, señor Presidente. Se mantiene para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fayos.
Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Escribano.

El señor ESCRIBANO REINOSA: Señor Presidente, se mantiene para el Pleno la oposición a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Escribano.

Vamos a votar la enmienda número 77, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 77.

Votamos el artículo 74, con el texto resultante de incorporar, como ha hecho la Ponencia, la enmienda número 122, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, cuatro; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 74.

El artículo 75 tiene una enmienda, la 164, del señor Bandrés Molet, que se mantendrá a efectos de votación. Artículo 75

El Grupo Parlamentario Vasco tiene las enmiendas 72 y 73. El señor Monforte tiene la palabra.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, las sometemos a votación.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Monforte.
El Grupo Popular tiene las enmiendas 78 y 80, aunque a esta Presidencia le caben razonables dudas de que la 80 no esté ya incorporada al texto de la Ponencia. Creo que está incorporada, porque era una corrección gramatical. Por tanto, el Grupo Parlamentario Popular tiene viva la enmienda número 78. Para su defensa tiene la palabra el señor Fayos.

El señor FAYOS DIAZ: Gracias, señor Presidente. Se mantiene para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fayos.
¿El Grupo Parlamentario Socialista quiere hacer alguna observación. (Pausa.) El señor Arnáu tiene la palabra.

El señor ARNAU NAVARRO: Gracias, señor Presidente. Defenderemos nuestra posición en el Pleno también.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Arnau.
Votamos en primer lugar, la enmienda 164, del señor Bandrés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 164.

Votamos seguidamente las enmiendas 72 y 73, del Grupo Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 15; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas 72 y 73.

Votamos la enmienda 78, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 78.

Votamos el artículo 75, con la corrección gramatical introducida por la enmienda número 80, del Grupo Popular, aceptada en trámite de Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, cuatro; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 75.

Artículo 87 Al artículo 87 existe una enmienda del señor Bandrés, la 165, que se mantiene para votación.

El señor Carrillo tiene presentadas las enmiendas 109, 110, 111 y 112.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, pasan a votación.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Vasco tiene la enmienda 74.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, pasa a votación.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Minoría Catalana tiene presentadas las enmiendas 153 y 154.

El señor XICOY I BASSEGODA: Señor Presidente, que pasen, igualmente, a votación.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Popular tiene la enmienda número 81, y el señor Vega Escandón, la 51.

El señor FAYOS DIAZ: Señor Presidente, se mantienen para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: El señor Arnáu, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

El señor ARNAU NAVARRO: Gracias, señor Presidente. Defenderemos nuestra posición en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Arnáu.
Votamos, en primer lugar, la enmienda 165, del señor Bandrés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 165.

Votamos las enmiendas 109, 110, 111 y 112, del señor Carrillo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas 109, 110, 111 y 112.

Votamos la enmienda 74, del Grupo Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 15; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 74.

Votamos las enmiendas 153 y 154, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 15; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas 153 y 154.

Votamos la enmienda 81, del Grupo Parlamentario Popular, y enmienda 51, del señor Vega Escandón.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 16; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas 81 y 51.

Votamos el artículo 87, según el texto del proyecto del Gobierno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, cinco; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 87.

Disposiciones finales

Pasamos a la Disposición adicional sexta del Estatuto, no del proyecto del Gobierno, sino del propio Estatuto de los Trabajadores. A esta Disposición adicional sexta tiene presentada el señor Bandrés la enmienda 170, que se mantiene para votación, así como la enmienda número 3, del señor Rodríguez Sahagún, que correrá igual suerte.

El Grupo Parlamentario Vasco tiene presentada la enmienda número 75. El señor Monforte tiene la palabra.

El señor MONFORTE ARREGUI: Se somete a votación señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene la enmienda 155.

El señor XICOY I BASSEGODA: Que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Xicoy.
El Grupo Popular tiene la enmienda 82, y el señor Vega Escandón, la 52.

El señor FAYOS DIAZ: Que se sometan a votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fayos. ¿Posición del Grupo Parlamentario Socialista?

El señor ARNAU NAVARRO: Se reserva también para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arnáu. Votamos, en primer lugar, la enmienda 170, del señor Bandrés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda del señor Bandrés, número 170.

Votamos la enmienda número 3, del señor Rodríguez Sahagún.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 3.

Enmienda número 75, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 15; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda del Grupo Vasco.

Enmienda 155, de la Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 155.

Enmiendas 82, del Grupo Popular, y 52, del señor Vega Escandón.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 15; abstenciones, tres.

El señor Presidente: Quedan desestimadas las enmiendas 82 y 52.

Votamos la Disposición adicional sexta del Estatuto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, seis; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional sexta del Estatuto.

La Disposición adicional primera del proyecto no tenía enmiendas, pero la Ponencia acordó introducir el texto de esta Disposición como Disposición adicional séptima del vigente Estatuto de los Trabajadores.

El señor Arnáu tiene la palabra.

El señor ARNAU NAVARRO: Mi Grupo quería introducir una enmienda «in voce» de corrección técnica en esta

Disposición adicional séptima del Estatuto, antiguo Disposición adicional primera del proyecto. La enmienda que, como digo, es de corrección técnica, consiste en suprimir la palabra «mínima» del texto, en congruencia con nuestra enmienda 115 al apartado 5, párrafo 2, del artículo 12, que fue incorporada al informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arnáu.

Procedemos a votar esta enmienda «in voce» y simultáneamente votaremos la decisión de esta Comisión respecto de que esta Disposición adicional primera del proyecto pase a ser la Disposición adicional séptima del vigente Estatuto de los trabajadores.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, cinco; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Socialista, y, consecuentemente, esta Disposición adicional primera del proyecto pasará a ser la Disposición adicional séptima del Estatuto de los Trabajadores.

Disposición adicional segunda del proyecto. Tiene la palabra el señor Arnáu.

El señor ARNAU NAVARRO: Perdón, señor Presidente. Con anterioridad está la Disposición adicional octava del Estatuto, que recoge nuestra enmienda 125.

El señor PRESIDENTE: Si me permiten los señores Diputados, como siempre es complicado el entrar en el tema de las Disposiciones adicionales, yo preferiría seguir el informe de la Ponencia y referirme al texto del proyecto tal y como lo envió el Gobierno. Iremos haciendo las observaciones oportunas de ir colocando cada nueva Disposición con la nueva denominación.

A esta Disposición adicional segunda del proyecto se habían presentado las enmiendas 83, del Grupo Parlamentario Popular, de sustitución, y la 123, del Grupo Parlamentario Socialista, que pedía la sustitución de la palabra «enumeradas» por «previstas». Esta enmienda número 123, del Grupo Socialista, fue aceptada en Ponencia. En cambio, la 83, del Grupo Parlamentario Popular, está todavía viva. ¿Pretenden mantenerla en este momento?

El señor FAYOS DIAZ: Se mantiene para votación.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda 83, del Grupo Parlamentario Popular, en el bien entendido de que el texto que se apruebe pasará a ser el texto de la Disposición adicional primera del proyecto, dado que la Disposición adicional primera del proyecto ha pasado a ser la Disposición adicional séptima del Estatuto de los Trabajadores. Votamos, por consiguiente, la enmienda 83, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 83.

Votamos la Disposición adicional segunda del proyecto, con la inclusión de la enmienda 123 del Grupo Parlamentario Socialista. Esta Disposición adicional segunda del proyecto se convierte en la Disposición adicional primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional primera del proyecto, con la introducción de la enmienda 123, del Grupo Parlamentario Socialista.

Existe todavía una Disposición adicional segunda, que se prevé con la enmienda número 8, que en el texto del informe de la Ponencia aparece como asumida. Pasariamos a votar en este momento esta Disposición adicional segunda del nuevo proyecto que incorpora la enmienda número 8, del señor Rodríguez Sahagún.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 8, del señor Rodríguez Sahagún, que pasa a ser la Disposición adicional segunda del proyecto de Ley.

Existe una enmienda del señor Bandrés, la número 169, que pretende la creación de una nueva Disposición adicional.

Se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 15; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 169.

El Grupo Parlamentario Socialista presentó, en su día, la enmienda 125, que está incorporada al informe de la Ponencia en forma de Disposición adicional octava del propio Estatuto de los Trabajadores.

El señor ARNAU NAVARRO: Sí, señor Presidente. Sólo quería hacer una precisión, si me lo permite la Presidencia. Sería conveniente que en el texto del dictamen de esta Comisión figuraran, al final de esta Disposición adicional octava, las comillas que en el texto del proyecto figuraban al final de la Disposición adicional sexta. Creo que hay un error en el informe de la Ponencia que sería conveniente rectificar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arnáu. Me parece muy pertinente su observación, para no confundir lo que son Disposiciones adicionales del Estatuto con lo que son Disposiciones adicionales del proyecto de Ley.

Votamos esta nueva Disposición adicional octava al Estatuto de los Trabajadores, que se incluye como conse-

cuencia de la enmienda 125, del Grupo Parlamentario Socialista, incorporada al informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el informe de la Ponencia en la forma de una nueva Disposición adicional octava al Estatuto de los Trabajadores, que tiene su origen en la enmienda 125, del Grupo Socialista.

El Grupo Parlamentario Popular propone la introducción de una Disposición transitoria, a través de su enmienda número 84. Para su defensa, tiene la palabra el señor Fayos.

El señor FAYOS DIAZ: Se mantiene para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fayos. Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor ARNAU NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente. Manifestaremos nuestra posición en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arnáu. Votamos la enmienda 84, del Grupo Parlamentario Popular, que propone la introducción de una Disposición transitoria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 84.

El señor Bandrés Molet pretende, en su enmienda 168, la adición de una Disposición transitoria. La sometemos a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 168, del señor Bandrés.

A la Disposición derogatoria del proyecto del Gobierno se presentaron las enmiendas número 2, del señor Rodríguez Sahagún; número 26, del señor Mardones Sevilla, y número 85, del Grupo Parlamentario Popular, todas ellas de supresión parcial y que han sido desestimadas por la Ponencia. La enmienda número 2, del señor Rodríguez Sahagún, la mantendremos para votación. El señor Mardones Sevilla ha comunicado a la Mesa que pretende que se mantenga su enmienda para votación.

El Grupo Parlamentario Popular tiene en este momento la palabra para defender su enmienda número 85.

El señor FAYO DIAZ: Se mantiene para el Pleno, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista, ¿desea hacer alguna observación?

COMISIONES

El señor ARNAU NAVARRO: Gracias, señor Presidente. Nos reiteramos en nuestras posiciones anteriores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arnáu. Votamos, en primer lugar, la enmienda número 2, del señor Rodríguez Sahagun.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 2, del señor Rodríguez Sahagun.

Votamos la enmienda número 26, del señor Mardones Sevilla.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 15; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 26, del señor Mardones Sevilla.

Votamos la enmienda 85, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 85, del Grupo Parlamentario Popular.

Por último, la enmienda número 124, del Grupo Parlamentario Socialista, fue aceptada por la Ponencia, introduciéndose como Disposición final. Votamos esta Disposición final del proyecto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final del proyecto.

Nos falta debatir y dictaminar el preámbulo de la Ley, las distintas rúbricas y el propio título de la Ley. ¿Desearían SS. SS. que la Ley tenga preámbulo? *(Pausa.)* ¿Se introduce en Comisión el preámbulo que viene en el proyecto del Gobierno? *(Pausa.)*

El señor ARNAU NAVARRO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la exposición de motivos y las distintas rúbricas del proyecto de Ley.

(El señor Suárez González, don Fernando, pide la palabra.) Tiene la palabra, señor Suárez.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Rogaría a la mayoría socialista que antes de someter a votación el preámbulo del proyecto, lo revisaran, porque se habla constantemente del proyecto de Ley. En el momento en que lo apruebe el Pleno, o se modifica o queda como proyecto de Ley. Suele ser distorsionante que el Pleno modifique preámbulos. Debería pasar al Pleno como Ley.

El señor ARNAU NAVARRO: Señor Presidente, creo que esta función debe corresponder a los servicios técnicos de la Cámara. En ese sentido se pronuncia el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Si he entendido bien el debate, el señor Suárez planteaba la cuestión formal de que el preámbulo viene hecho por el Gobierno y que el que salga de las Cámaras deberá tener otro tipo de terminología. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, esta votación no impide que por los servicios técnicos de la Cámara se hagan las correcciones gramaticales, de estilo o de fondo, incluso, si es necesario y oportuno, para que el texto sea una Ley del Congreso de los Diputados y no un proyecto del Gobierno. Con esa interpretación, se procede a votar en este momento el preámbulo y las distintas rúbricas de la Ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: queda aprobada la exposición de motivos y las distintas rúbricas de la Ley.

¿Quieren SS. SS. que procedamos a una votación de conjunto, o al haberse procedido la votación artículo por artículo no es preciso en este momento? *(Pausa.)* Por asentimiento, no es preciso realizar esta votación de conjunto.

Hemos concluido el dictamen del proyecto de Ley por el que se modifican determinados artículos de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Agradeciéndoles a SS. SS. la paciencia que han tenido con los errores de esta Presidencia, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Era la una de la tarde.

Preámbulo,
Rúbricas y
título

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961